



OBINARCO
Obras de Ingeniería
Arquitectura y Consultoría s.a.s.
Nit. 900.379.968-6

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

 **CCS**
Consejo Colombiano
de Seguridad

 **RUC®**
Registro Uniforme
para Contratistas



Calle 24 No. 30 – 149 Bloque 7 Ofc.
101 – Yopal - Casanare



proyectos@obinarcosas.com
gerencia@obinarcosas.com



(8) 633 3897 – 312 473 5384

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-35	Página	1 de 3
Versión No.	1		

LP-036- 2023

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2023 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CRA 14 ENTRE CALLE 34 Y 36 DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Estimados señores:

JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ en mi calidad de representante legal de OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la

Código	CCE-EICP-FM-35	Versión	1
---------------	----------------	----------------	---

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-35	Página	2 de 3
Versión No.	1		

etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona natural ___ Persona jurídica nacional <u>X</u> ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro ___
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ___ no <u>X</u> ___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-35	Página	3 de 3
Versión No.	1		

Composición de la persona jurídica	El proponente cotiza en bolsa: sí ___ no <u>x</u> ___		
	Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):		
	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
	25%	1.118.558.648	Audrey Vanessa Zea Vargas
	75%	1.118.167.294	Jorge Yesid Ramírez Fernández
100%	TOTAL		

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ		
Dirección y ciudad	Calle 24 No.30-149 Bloque 7 Oficina 101		
Teléfono	(8)6333897	Celular	3124735384
Correo electrónico	administracion@obinarcosas.com		

23. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS
Nombre del representante legal: JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ
C. C. No. 1.118.167.294 de Villanueva
Dirección de correo: Calle 24 No.30-149 Bloque 7 Oficina 101
Correo electrónico: administracion@obinarcosas.com
Telefax : (8) 6333897
Ciudad: Yopal - Casanare



(Firma del proponente o de su representante legal)

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo MAURICIO PERAFAN ZAPATA Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-59860CND y C. C. No.79.130.556 de Fontibón, avalo la presente propuesta".



MAURICIO PERAFAN ZAPATA

Código	CCE-EICP-FM-35	Versión	1
--------	----------------	---------	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

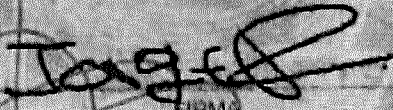
NUMERO **1.118.167.294**

RAMIREZ FERNANDEZ

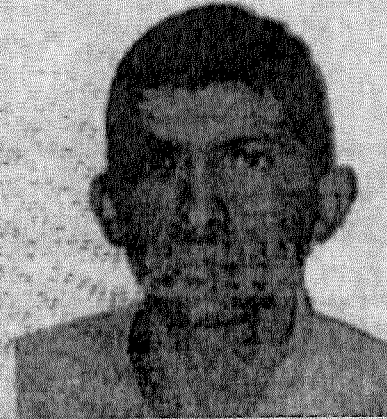
APELLIDOS

JORGE YESID

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1986**

VILLANUEVA
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G. S. RH

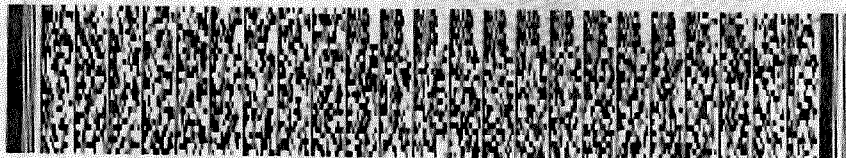
M

SEXO

15-SEP-2005 VILLANUEVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

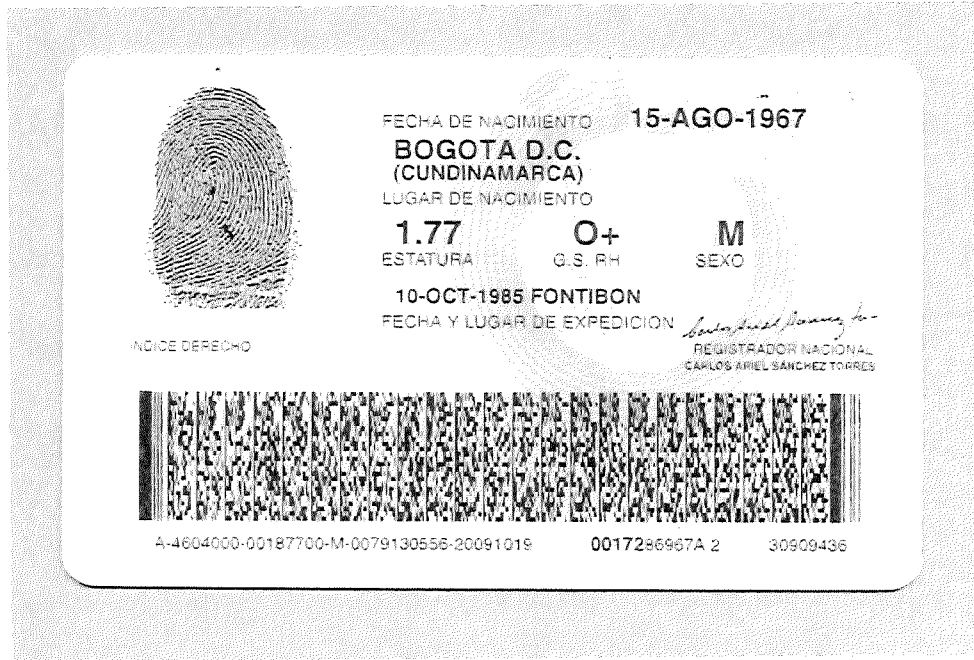

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHIA



A 2602000-00814356-M-1118167294-20160414

0049346665A 1

4193866200



REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 2520259860CND

INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/05/96
APELLIDOS

PERAFAN ZAPATA

NOMBRES

MAURICIO

C.C. 79, 130, 556
UNIV. CATOLICA DE COLOMBIA



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MAURICIO PERAFAN ZAPATA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79130556, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-59860 desde el 16 de Mayo de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 580.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



OBINARCO
Obras de Ingeniería
Arquitectura y Consultoría s.a.s.
NIT. 900.379.968-6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y CC REPRESENTANTE LEGAL



Calle 24 No. 30 – 149 Bloque 7 Ofc.
101 – Yopal - Casanare



proyectos@obinarcosas.com
gerencia@obinarcosas.com



(8) 633 3897 – 312 473 5384



CODIGO DE VERIFICACIÓN RjXkZwVmf

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.
SIGLA: OBINARCO S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900379968-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL
DOMICILIO : YOPAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 81567
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 02 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 04 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 1,697,153,918.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 24 30-149 TORRE 7 OFICINA 101
BARRIO : BRR LOS HEROES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6333897
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3124735384
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3123510257
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@obinarcosas.com
SITIO WEB : www.obinarco.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 24 30-149 TORRE 7 OFICINA 101
MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
BARRIO : BRR LOS HEROES
TELÉFONO 1 : 6333897
TELÉFONO 2 : 3124735384
TELÉFONO 3 : 3123510257
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@obinarcosas.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@obinarcosas.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 27 DE FEBRERO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14436 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBE :

10



CODIGO DE VERIFICACIÓN RjXkZwvVmF

LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20130314	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-20063	20130319
AC-3	20130102	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-20398	20130514
AC-6	20170125	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-29571	20170131
AC-7	20190329	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-34776	20190410
AC-2	20190715	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	YOPAL	RM09-35617	20190723
CE-SIN NUM	20190717	EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD	YOPAL	RM09-35618	20190723

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ES: PROTECCIÓN Y OBRAS GEOTECNIAS, SUMINISTROS DE PERSONAL, Y TRANSPORTE, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, Y MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS, REPARACIONES LOCATIVAS, CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PINTURA EN GENERAL, ADAPTACIÓN, MAMPOSTERÍA, OBRAS DE ARTE, ADAPTACIÓN LOCALES Y OFICINAS, ASEO GENERAL, PLOMERÍA, MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS, ORNAMENTACIÓN, ESTRUCTURAS METÁLICAS, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, OBRAS PARA EL SERVICIO PETROLERO, LOCACIONES, EXPLANACIONES, CERRAMIENTOS, OBRAS DE DRENAJE, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS PLUVIALES Y SANITARIOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, PUENTES, ALCANTARILLAS, BOX COULVERTS, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, COMPRAVENTA DE MUEBLES E INMUEBLE, MANTENIMIENTO DE VÍAS PEATONALES O VEHICULARES, MANTENIMIENTO DE OLEODUCTO, GASODUCTO, ETC. MONTAJES, DRENAJES, FILTROS, COMPACTACIONES, CUNETAS, VERTEDEROS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS Y CARRETERAS, EMPRADIZACIONES EN GENERAL, IMPORTAR Y EXPORTAR VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS HIDRÁULICAS PARA LA FABRICACIÓN DE BLOQUE Y ADOQUIN. EN GENERAL REALIZAR TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES CON CONTRATOS QUE TENGAN RELACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACIÓN DE ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA USUFRUCTUARLOS Y EVENTUALMENTE ARRENDARLOS O ENAJENARLOS. B) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O QUE SEAN DE CONVIVENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS DE TALES EMPRESAS. C) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES. D) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. E) INTERVENIR ANTE TERCEROS ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORES O COMO DEUDORES EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RESIDIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO DE LUGAR A ELLAS. F) Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCTENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORIA, DISEÑOS DE; OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS Y LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LA RAMA DE LA INGENIERÍA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES



CODIGO DE VERIFICACIÓN RjXkZwvVmf

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EN VACANCIA	*****

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	EN VACANCIA	*****

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36202 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RAMIREZ FERNANDEZ JORGE YESID	CC 1,118,167,294

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36202 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	EN VACANCIA	*****

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA

12



CODIGO DE VERIFICACIÓN RjXkZwvVmF

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 25 DE ENERO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29570 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VIGOTT CASTRO AMALIA	CC 68,290,484	136372-T

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29701 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUEVARA CAMARGO LUZ ADRIANA	CC 1,052,394,751	216005-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,257,140,048

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación RjXkZwvVmF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA



CODIGO DE VERIFICACIÓN RjXkZwVmf

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

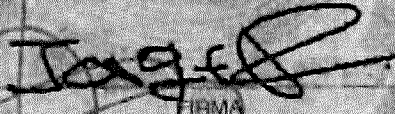
NUMERO **1.118.167.294**

RAMIREZ FERNANDEZ

APELLIDOS

JORGE YESID

NOMBRES



IRMA



INDICE DERECHO

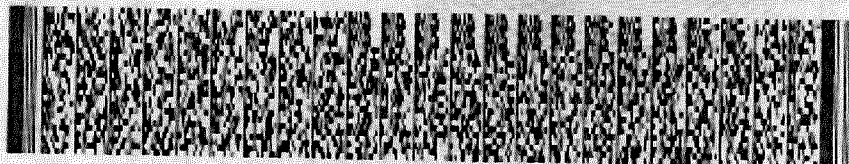
FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1986**
VILLANUEVA
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-2005 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2602000-00814356-M-1118167294-20160414

0049346665A 1

4193866200



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Sistema de Identificación Militar

NUMERO

1118167294

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMIREZ FERNANDEZ

JORGE YESID

PERTENECER AL EJERCITO DE

GRUPO

2016

GRUPO

2026

GRUPO

2036

PROFESION

BACHILLER

FECHA DE EXP.

03 JUL 2007



COTE DE DISTRITO

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14854337995



(415)7707212489984(8020) 000001485433799 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 7 9 9 6 8 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal | 14. Buzón electrónico 4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación: [] | 27. Fecha expedición: []
28. País: [] | 29. Departamento: [] | 30. Ciudad/Municipio: []
31. Primer apellido: [] | 32. Segundo apellido: [] | 33. Primer nombre: [] | 34. Otros nombres: []
35. Razón social: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S
36. Nombre comercial: [] | 37. Sigla: OBINARCO S.A.S

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Casanare | 40. Ciudad/Municipio: Yopal | 0 0 1
41. Dirección principal: CL 24 30 149 TO 7 AP 101 BRR LOS HEROES
42. Correo electrónico: contabilidad@obinarcosas.com
43. Código postal: [] | 44. Teléfono 1: 3 1 2 4 7 3 5 3 8 4 | 45. Teléfono 2: 6 3 3 3 8 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica | Ocupación
46. Código: 4 2 9 0 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 1 0 0 1 | 48. Código: 4 2 1 0 | 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 4 0 1 | 50. Código: 4 9 2 3 | 51. Código: 7 7 3 0 | 52. Número establecimientos: []

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 | 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario | 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SINTETIZADO

Obligados aduaneros | Exportadores
54. Código: 2 2 | 2 3 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 55. Forma: 3 | 56. Tipo: 3 | Servicio: 1 | 2 | 3 | 57. Modo: 2 | 58. CPC: 5 4

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 08 - 24 / 20 : 53: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

17

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



¡Bienvenid@!

Ahora eres parte fundamental de una compañía que trabaja por tu bienestar, el de tu familia y tu patrimonio.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4000833

Anexo: 0

Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO		Anexo N°	VIGENCIA ANEXO		Certificado de EXPEDICION
		Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]		Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	
010093007101-88	11/10/2023	11/10/2023	19/01/2024	0	11/10/2023	19/01/2024	
Intermediario		Clave		% Participación	Coaseguro Cedido		% Participación
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA		4003004		100,00			

DATOS DEL AFIANZADO / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIA...	900.379.968-6	CL 23 NO. 30 - 149 TO 7 APARTAMENTO 101	YOPAL,CASANARE	3124735384
Asegurado				
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO ASOSUPRO				NIT 901.445.387-3
Beneficiario				
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO ASOSUPRO				NIT 901.445.387-3

PRODUCTO Y PRIMA

Dirección: CL 3 NO. 39 - 19 BARRIO BARZAL ALTO Ciudad: VILLAVICENCIO Total Suma Asegurada \$ 150.007.920,50

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada	Conducto de Pago	Fecha Máxima Pago Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	11/10/2023	19/01/2024	\$ 150.007.920,50	CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL	25/11/2023
				PRIMA	\$ 225.011,88
				Otros conceptos	\$ 0,00
				Gastos de expedición	\$ 9.000,00
				IVA	\$ 44.462,26
				Prima total:	\$ 278.474,14



HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	www.hdi.com.co/pagos-en-linea/ PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

✂ DÉBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVÍE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				\$ 278,474,14



NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3468888



(415;7702963000020;8020;01009300710188;3900;00000278474196;20231125

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO, GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

19

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE CUMPLIMIENTO



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4000833

Anexo: 0

Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO		Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO		Certificado de
		Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]		Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	
010093007101-88	11/10/2023	11/10/2023	19/01/2024	0	11/10/2023	19/01/2024	EXPEDICION
Intermediario		Clave	% Participación	Coaseguro Cedido		% Participación	
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA		4003004	100,00				

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIA...	900.379.968-6	CL 23 NO. 30 - 149 TO 7 APARTAMENTO 101	YOPAL,CASANARE	3124735384
Asegurado	Beneficiario			
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO A...	VARIOS SEGÚN RELACIÓN			

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo: 1	Ciudad:	Departamento: VARIOS		
Dirección:				
Beneficiarios		Tipo Doc.	Nro. Doc.	
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO ASOSUPRO		NIT	901.445.387-3	
Objeto > Ramo > Amparo	Valor asegurable	Valor asegurado	Sublímite	Índice Variable
LICITACION		\$ 150.007.920,50		% Valor
CUMPLIMIENTO		\$ 150.007.920,50		
SERIEDAD DE LA OFERTA		\$ 150.007.920,50		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "la Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

[Firma Autorizada]
 FIRMA AUTORIZADA 90

Lineas de Atención:

Bogotá: 601 307 83 20

Nacional: 018000 129 728

Desde un móvil: #204

WhatsApp: 316 834 93 39

www.hdi.com.co



SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Tomador: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS SAS

Número de identificación: 900.379.968-6

Número Póliza: 4000833 Anexo: 0 Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN N°. LP-036-2023. CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CRA 14 ENTRE CALLE 34 Y 36 DEL MUNICIPIO DE YOPAL", EN ADELANTE EL "CONTRATO".

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESA PRORROGA NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- C) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- D) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

TOMADOR/AFIANZADO: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S NIT 900.379.968-8

FECHA DE CIERRE: EL 12 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 14:00 HORAS

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" NIT 901.445.387-3 Y EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, NIT 891.855.017-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

Verifique la validez de la póliza en nuestras líneas de atención: nacional 01 8000 129 728, Bogotá 601 307 8320 opción 4/2, celular #204, o través de WhatsApp 316 834 9339. Obtenga la certificación en <https://www.hdi.com.co/WebConsulta_Pol_Cumplimiento/>

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-40	Página	1 de 1
Versión No.	1		

**FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.167.294 de Villanueva-Casanare, en mi condición de Representante Legal de OBRAS DE INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSULTORÍAS S.A.S identificada con Nit. 900.379.968-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

AMALIA VIGOTT CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.290.484 de Arauca, y con Tarjeta profesional No. 136372-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de OBRAS DE INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSULTORÍAS S.A.S identificada con Nit. 900.379.968-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Yopal, a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.



JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ
CC. 1.118.167.294 de Villanueva
Representante Legal
OBRAS DE INGENIERÍA ARQUITECTURA
Y CONSULTORÍAS S.A.S



AMALIA VIGOTT CASTRO
C.C 68.290.484 de Arauca
T.P 136372-T
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **68.290.484**

VIGOTT CASTRO
APELLIDOS

ANALIA
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1972**

TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUL-1991 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra
REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRA BENVENIDO LOPEZ



A-4600100-70137568-F-0068290484-20080713 00522 06194A 02 182306714

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

136372-T

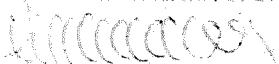
AMALIA
VIGOTT CASTRO
C.C. 68290484

RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 31/07/2008
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE SAN GIL

PRESIDENTE 


LUIS ALONSO CÓLMENARES RODRÍGUEZ 146455





FIRMA DEL TITULAR 59305

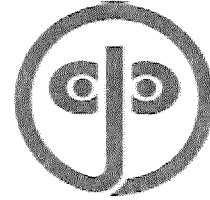
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGOCONTADOR SA 1991 1999

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 7 C 7 F F C B A 9 0 7 3 B 0 6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **AMALIA VIGOTT CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 68290484 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 136372-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RUP





CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:37
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

******* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *******

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.
SIGLA: OBINARCO S.A.S
NIT: 900379968-6
MATRICULA MERCANTIL: 81567
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 02/09/2010
NÚMERO DEL PROPONENTE: 3112
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 30/11/2011
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 03/05/2023
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02/09/2010
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO: 1
FECHA DEL DOCUMENTO: 27/02/2010
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: JUNTA DE SOCIOS
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: RAMIREZ FERNANDEZ JORGE YESID
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 1118167294
CARGO: GERENTE

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE: EN VACANCIA
CARGO: SUPLENTE DEL GERENTE

FACULTADES:



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:37
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA: DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 24 30-149 TORRE 7 OFICINA 101
MUNICIPIO: 85001 - YOPAL
DEPARTAMENTO: CASANARE
TELÉFONO 1: 6333897
TELÉFONO 2: 3124735384
TELÉFONO 3: 3123510257
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@obinarcosas.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CALLE 24 30-149 TORRE 7 OFICINA 101
MUNICIPIO: 85001 - YOPAL
DEPARTAMENTO: CASANARE
TELÉFONO 1 : 6333897
TELÉFONO 2: 3124735384
TELÉFONO 3: 3123510257
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@obinarcosas.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA: CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 16 00 : PIEDRA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38

Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 20 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71 16 14 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO
71 16 15 00 : SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL LUGAR DE LA PERFORACIÓN
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38

Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$1.058.968.884,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.977.086.830,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$64.739.187,00



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PASIVO TOTAL	:	\$785.409.995,00
PATRIMONIO	:	\$1.191.676.835,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$432.416.326,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$72.614.374,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$1.267.911.871,00
ACTIVO TOTAL	:	\$2.186.029.817,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$200.952.320,00
PASIVO TOTAL	:	\$843.798.004,00
PATRIMONIO	:	\$1.342.231.813,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$251.899.675,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.779.521,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$776.431.770,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.697.153.918,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$203.893.881,00
PASIVO TOTAL	:	\$315.390.075,00
PATRIMONIO	:	\$1.381.763.843,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$296.367.353,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	16,35
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,39
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	5,95

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	6,30
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,38
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	141,55

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	3,80
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,18
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y dígame el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,36
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,21

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,17

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA: EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

*** EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BAVARIA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 13 15 00 : BLOQUES
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BAVARIA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 13 15 00 : BLOQUES
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL IDRY
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

*** EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO CANCHAS 2011
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL IDRY
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y dígitelo el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

*** EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIVIENDA ORIENTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AGUAZUL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4725

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 15 15 00 : BOMBAS
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

*** EXPERIENCIA No. 6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL TRINIDAD 2010

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TRINIDAD

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1098

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MANTENIMIENTO MANI

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :269

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

*** EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL DISEÑNNOS CASANARE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :135

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*** EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL RECOSTON TAMARA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 120

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

*** EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 010

CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL EMISARIO 2010

NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACION DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 2382,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

*** EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011

CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL VIA LA UNION

NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACION DE CASANARE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMLLV : 5002

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

*** EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012

CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL Z&R ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE YOPAL

VALOR CONTRATADO EN SMLLV : 66,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

*** EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :1102,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

*** EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIA YOPAL - LA UNION 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :11212

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 12 16 00 : ASFALTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.15 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL TUTAZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUTAZA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2768,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS

***** EXPERIENCIA No.16 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIAS SANTA MARIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTA MARIA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2571,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

*** EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO OROCUE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE OROCUE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2660,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
30 13 15 00 : BLOQUES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

*** EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIAS PORE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1520,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

***** EXPERIENCIA No.19 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BELEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2755,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

***** EXPERIENCIA No.20 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2622,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

*** EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :3368,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
30 12 16 00 : ASFALTOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

*** EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTER A.P YOPAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMLV :728,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.23 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INFRAURBANA YOPAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5669,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

***** EXPERIENCIA No.24 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIA LAGUNAS 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6404,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 14909 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

QUE EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 16111 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

QUE EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 17234 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2013.

QUE EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18133 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21808 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23529 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 23 DE MARZO DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24596 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE MARZO DE 2017.

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26716 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28255 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 09 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29877 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31047 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32712 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022.

QUE EL DÍA 03 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33852 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE MAYO DE 2023.

CERTIFICA:
CONTRATOS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PORE
NIT:8000994293
MUNICIPIO:85263 - PORE
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PORE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1116040610
NOMBRE FUNCIONARIO:JORGE EDUARDO COCINERO MOLANO
NÚMERO DEL CONTRATO:278
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:18-1-196693
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/12/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:28/12/2018
FECHA DE INICIO:10/06/2019
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$1.334.369.045,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:07/01/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:29141
OBJETO:PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS ESTMTO 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DEL CASANARE
NIT:8920992166
MUNICIPIO:85001 - YOPAL
AREA O SECCIONAL:GOBERNACION DE CASANARE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:52049717
NOMBRE FUNCIONARIO:CARMEN HIMELDA GONZALEZ PINILLA
NÚMERO DEL CONTRATO:CTO 0249-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CAS-OAJ-LP-049-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:23/01/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:29/01/2019
FECHA DE INICIO:09/05/2019
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$1.556.418.403,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:18/02/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:29316
OBJETO:MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA LAGUNAS - MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 :

72 14 11 00 :

72 14 15 00 :

72 14 17 00 :

78 10 18 00 :

57



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38
Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y PACTO DE TRANSPARENCIA

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-15	Página	1 de 3
Versión No.	1		

LP-036-2023

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

Código	CCE-EICP-IDI-15	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-15	Página	2 de 3
Versión No.	1		

- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente

Código	CCE-EICP-IDI-15	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-15	Página	3 de 3
Versión No.	1		

involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.



JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ
C.C 1.118.167.294 de Villanueva
Representante Legal
OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS

Código	CCE-EICP-IDI-15	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233003171



PIB
08:50:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003799686:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233003142



PIB
08:49:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118167294:

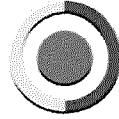
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de octubre de 2023, a las 08:48:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003799686
Código de Verificación	9003799686231012084843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

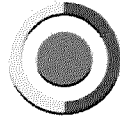
Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

65
CGR



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de octubre de 2023, a las 08:47:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118167294
Código de Verificación	1118167294231012084759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

66



CGR



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:50:52 AM horas del 12/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1118167294**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ FERNANDEZ JORGE YESID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

62

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/10/2023 09:51:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118167294** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75564419** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

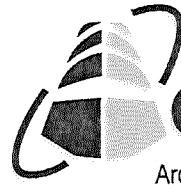
 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





OBINARCO
Obras de Ingeniería
Arquitectura y Consultoría s.a.s.
Nit. 900.379.968-6

EXPERIENCIA PROPONENTE



proyectos@obinarcosas.com
gerencia@obinarcosas.com



Calle 24 No. 30 – 149 Bloque 7 Ofc.
101 – Yopal - Casanare



(8) 633 3897 – 312 473 5384

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico	
Código	CC-EICP-FM-37
Versión	2

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
LP-036-2023.

No. de Orden	Número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales domiciliadas en el extranjero y sucursales en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (que cumple con esta experiencia nacional y/o específica)	Entidad Contratante	No.	Contrato o Resolución		Objeto	CONTRATO EJECUTADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas con sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas con sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas con sucursal en Colombia)	Porcentaje de Participación
					I.CUT, OTRA	%												
1	13	EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA	GOBERNACION DE CASANARE	1891-2014	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS SECTOR PARALELO A LA MARGINAL DE LA SELVA LA DIAGONAL ENTRE CALLE 2 Y 3. LA DIAGONAL DE LA CARRERA 1 ENTRE MARGINAL Y CALLE 1. Y LA VIA CANAL RANCHO GRANDE CON CARRERA 3 DEL CENTRO POBLADO DE LA CHARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE			40 17 15 72 14 15 81 10 15 83 10 15	UT	95%	10/12/2014	18/11/2015	\$ 699.695.126.60	1102.10			1047.00	
2	21	EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4600010380	MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN (RUTA 25) - BRICENO (25N13), EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			72 14 15 81 10 15 83 10 15	UT	50%	17/02/2020	12/03/2021	\$ 3.060.615.133	3366.77			1684.39	
3																		
4																		
5																		
6																		

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerará lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.6.2 del documento base, precisando que este tipo máximo de contratos variará para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado de señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valores: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 0 todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no aporta el Formato 3 - Experiencia, la Entidad solicitará su subsumación en los lotes del numeral 3.6.2 del Documento Base, en caso de que el oferente no subsuma en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria.

En el Formato 3 - Experiencia se consigna la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el proponente aporta la experiencia de mujeres en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 - Experiencia se consigna la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el proponente aporta la experiencia de mujeres en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

Excepciones: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.



JORGE YESID RAMÍREZ FERNÁNDEZ
C.C.1.118.167.294 de Villanueva

Representante Legal

OBRAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS

08

CONTRATO No.1



GOBERNACION DE
CASANARE 02
NIT.892099216-6

V.F.

MINUTA

FO-BS-13
2014-01-02
V.

PR

08 OCT 2014

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1891 DEL 2014

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA
NIT	900776349-1
R/L	MAURICIO PERAFAN ZAPATA
C.C.	79.130.556 EXPEDIDA EN FONTIBÓN
VALOR:	SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$710.139.303.00)
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS SECTOR PARALELO A LA MARGINAL DE LA SELVA, LA DIAGONAL ENTRE CALLE 2 Y 3, LA DIAGONAL DE LA CARRERA 1 ENTRE MARGINAL Y CALLE 1, Y LA VÍA CANAL RANCHO GRANDE CON CARRERA 3, DEL CENTRO POBLADO DE LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"
PLAZO:	CUATRO (04) MESES

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA: 04-11-2014
FIRMA

Entre los suscritos a saber MARCO TIBURCIO RUIZ RIAÑO mayor de edad, identificado con C.C. No. 4.292.493 expedida en Venta quemada - (Boyacá), quien actúa en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT. 892099216-6, en su calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente según consta en la Credencial expedida el día 19 de Junio de 2013 por los Delegados del Consejo Nacional Electoral y Acta de Posesión de fecha 21 de Junio del 2013 ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, debidamente facultado para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y que para los efectos del presente acto se denominará DEPARTAMENTO y por otra parte UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA NIT. 900776349-1, Representada legalmente por MAURICIO PERAFAN ZAPATA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.130.556 expedida en Fontibón, quien en adelante y para los efectos del presente se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PUBLICA, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Obras Publicas y Transporte elaboró los estudios previos con las formalidades exigidas por la Ley de contratación vigente y los Decretos que la regulan con el fin de determinar la necesidad de la contratación, la modalidad de selección, las condiciones del mercado y demás especificaciones que soportan este proceso contractual, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, los cuales fueron debidamente publicados en el Portal Único de Contratación. 2). Que para garantizar el proceso de selección ya mencionado, la Dirección Técnica de Presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140082 de fecha seis (06) de Agosto del dos mil catorce 2014, con código presupuestal 6.SGRP.R96131105 denominado "Construcción redes de alcantarillado sanitario tramos sector paralelo marginal de la selva, dg entre cil 2 y 3 dg, de la cra 1 entre marginal y cil 1, y la vía carnal rancho grande con carrera 3, del centro poblado de la chaparrera, Yopal, Casanare" 3) Que la Secretaria General adelanto la licitación pública No. CAS-SG-LP-023-2014, en la Página Web www.contratos.gov.co, de conformidad a lo previsto en el Artículo 23 del decreto 1510 de 2013. 5) Que lo

DOCUMENTO REVISADO
FECHA: 04-11-2014
FIRMA: [Signature]

[Signature]



GOBERNACION DE
CASANARE 02
NIT.892099216-6

MINUTA

FO-BS-13
2014-01-02
V.

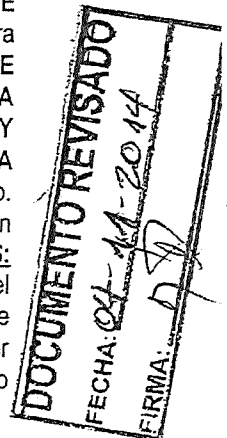
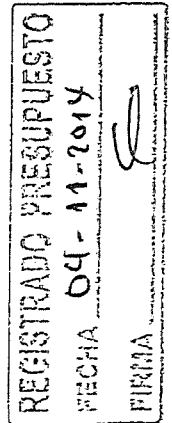
CONTRATO DE OBRA PUBLICA

No. 1891

DEL 2014

08 OCT 2014

Estudios Previos y los Proyectos de Pliego de condiciones, fueron publicados por el término de diez (10) días hábiles en la página web www.contratos.gov.co, periodo durante el cual NO se recibió observación alguna. 6) Que mediante Resolución No. 0902 del 27 de Agosto de 2014, se ordenó la Apertura del presente Proceso Contractual. 7) Que se designó Comité Evaluador para tal fin, mediante Resolución No. 0901 del 27 de Agosto de 2014, el cual realizó la correspondiente verificación y evaluación de la propuesta presentada. 8) Que se presentaron Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo por parte de ARTURO PATERMINA MALDONADO, UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA, DIEGO JULIAN PINILLOS RODRIGUEZ y SANDRA OSPINO GALINDO COORDINADOR DE LICITACIONES INVERCARIBE SAS; las cuales fueron resueltas en su oportunidad. 9) Que el día tres (03) de Septiembre del dos mil catorce (2014) se llevó a cabo la Audiencia Pública de Aclaración del Contenido del Pliego y Asignación y Distribución del Riesgo, en la cual no se presentó proponente alguno. 10) Que en desarrollo del proceso de selección por LICITACION PUBLICA No. CAS-SG-LP-023-2014 y cumpliendo las fechas establecidas en el cronograma del proceso contractual, el día doce (12) de Septiembre del dos mil catorce 2014, se realizó el cierre y apertura de propuestas, proceso dentro del cual se recibió única oferta por parte del proponente UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA. 11) Que se hizo necesario expedir Adenda N° 1, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, con el objeto de modificar el Título IV (DESCRIPCION DE LA OBRA PUBLICA) y el Título V (REQUISITOS HABILITANTES). 12) Que el Comité Evaluador en el Informe de Evaluación de propuestas, publicado por el término de cinco (5) días hábiles en el SECOP, determina que la propuesta presentada por UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA cumplió con los factores objeto de habilitación, por lo cual el comité evaluador procedió a ponderar y evaluar la propuesta, obteniendo un puntaje de 900 puntos sobre 1000 puntos posibles. 13) Que dentro del término de publicación del informe de evaluación de propuestas y traslado del mismo, no se presentaron observaciones. 14) Que a través de la Resolución N° 1047 de Fecha treinta (30) de Septiembre del dos mil catorce 2014, se adjudicó el proceso de LICITACION PUBLICA N° CAS-SG-LP-023-2014 al proponente UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, representada legalmente por MAURICIO PERAFAN ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.130.556 expedida en Fontibón, por el valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIEN TO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$710.139.303.00). 15) Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente Contrato de Obra Pública se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS SECTOR PARALELO A LA MARGINAL DE LA SELVA, LA DIAGONAL ENTRE CALLE 2 Y 3, LA DIAGONAL DE LA CARRERA 1 ENTRE MARGINAL Y CALLE 1, Y LA VÍA CANAL RANCHO GRANDE CON CARRERA 3, DEL CENTRO POBLADO DE LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE" dentro del Estudio Previo No. 2014-01327 y sus anexos; los documentos del proceso forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. - DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado





establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio: 1.) Acta de Inicio: es el documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato. 2.) Acta de Recibo Final: es el documento que registra la fecha y las condiciones de entrega Definitivas de la obra. 3.) Acta de Obra: Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en General, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]. 4.) Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante. 5.) Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. 6.) Contratante: Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato 7.) Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista. 8.) Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades. 9.) Cronograma estimado de Obra: Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**: El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico así como las actividades previstas en el numeral 3.2 **ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR** del estudio previo No.2014-01327. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato es de SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$710.139.303.00). El Departamento de Casanare desembolsará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un anticipo del 50% del valor total de la obra correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (355.069.651,50) con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2014. b) Según Acuerdo Departamental No. 15 de Fecha 29 de Octubre del 2014, Título II - Artículo 1°, el restante 50% del valor total del contrato correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (355.069.651,50) se cancelara con cargo de la vigencia futura del 2015, discriminado de la siguiente manera: b.1) Pagos parciales hasta el 97.5% del valor total, sobre el avance de la obra previa aprobación de la Interventoría y el visto bueno del supervisor. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el noventa y siete punto cinco por ciento (97.5%) del valor total del contrato. b.2) Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra y liquidación de la obra, a satisfacción del Departamento de Casanare. Los pagos deben hacerse de acuerdo al decreto 1510 de 2013 artículo 35, la ley 1474 del 2011 y las demás normas vigentes. El desembolso del anticipo debe ser previa presentación de un plan de inversión de anticipo El manejo de los recursos entregados a título de anticipo deben ser manejados a través de patrimonio autónomo o fiducia mercantil tal como lo dispone el art.35 del decreto 1510 de 2013 y art.91 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO**: El contratista deberá presentar de forma mensualizada informe en donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo. **CLAUSULA QUINTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Departamento de Casanare respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo número uno (1) del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 04-11-2014
FIRMA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 04-11-2014
FIRMA

52



GOBERNACION DE
CASANARE 02
NIT.892099216-6

MINUTA

FO-BS-13
2014-01-02
V.

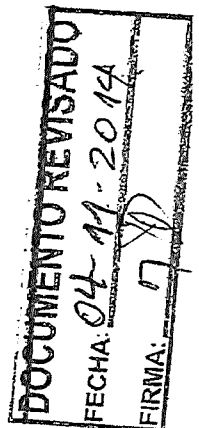
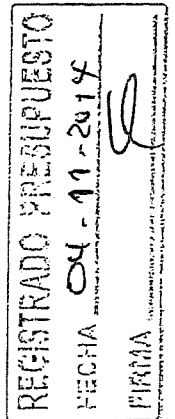
08 OCT 2014

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

No. 1891

DEL 2014

presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** Tiempo de ejecución: Cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Interventoría y la Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios y diseños corresponden a las necesidades del proyecto. 2. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana. 3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto. 4. Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir de suplir las necesidades de la comunidad bajo la estricta obediencia de las leyes, decretos 479/98 y 1575/07, resolución 2115 del 22 de junio de 2007, normas y demás especificaciones técnicas nacionales vigentes. 5. Revisar los planos y especificaciones técnicas del proyecto. 6. Elaboración de planos record y entrega en medio físico y magnético a la Gobernación de Casanare. 7. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual. 8. Verificar que los permisos de servidumbre, tránsito de materiales, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados. 9. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 10. El CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la Entidad Contratante, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto. 11. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. 12. Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 13. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y el diseñador del proyecto. 14. catar las instrucciones del Interventor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas establecidas en el RAS, las PARTICULARES del proyecto y demás normas vigentes. 15. Velar que los materiales pétreos sean extraídos de fuentes establecidas y avaladas por Corporinoquia. 16. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías que se intervendrán con la ejecución del proyecto. Decreto 769 de 2002. Establecer vallas informativas y preventivas suficientes durante la duración de las obras. 17. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y el supervisor del Departamento. 18. En caso de modificación o ajustes a los diseños deberá avalar técnica, financiera, administrativa y ambientalmente las decisiones tomadas por el Interventor, exigir la entrega de soportes técnicos del porque de las modificaciones, memorias de cálculo y planos record aprobados por la



(Handwritten signature)

4 de 10

75



GOBERNACION DE
CASANARE 02
NIT.892099216-6

MINUTA

FO-BS-13
2014-01-02
V.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

- No. 1891

08 OCT 2014
DEL 2014

interventoría, y el diseñador del proyecto original y ser entregados a la oficina de Programación de obras de la Gobernación. 19. Se deberá colocar una valla con base en la resolución No 2000854 expedida por la Gobernación de Casanare. 20. Cumplir con la Resolución No 02413 de 1979 (Mayo 22) por lo cual se dicta el reglamento de Higiene y seguridad para la Industria de la Construcción. 21. Cumplir la ley 99 de 1993 y decreto 2820 del 5 de agosto 2010 y las normas que lo adicione y complementen lo relacionado con el manejo ambiental, cumplir con los requerimientos y lineamientos establecidos por la entidad ambiental con relación a los permisos ambientales autorizados. Presentando el plan de manejo ambiental para que sea aprobado por la interventoría (cuando aplique). 22. Efectuar el control de calidad de obra por su cuenta. 23. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 24. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 25. El CONTRATISTA deberá cumplir con realizar los exámenes de admisión preocupacional de acuerdo con la decreto 723-2013 y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 26. En caso de presentarse obras adicionales: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante, la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutaran los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo Caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. Antes de ello debe hacer uso del COSTO INDIRECTO de imprevistos. 27. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto. 28. Elaborar el Plan de Utilización o Inversión del Anticipo 29. Reintegrar los rendimientos financieros que se causen previo visto bueno de la interventoría y supervisión respectiva. 30. Constituir una fiducia mercantil o patrimonio autonomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. **PARAGRAFO:** El contratista deberá presentar de forma mensualizada informe en donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo. **CLAUSULA OCTAVA – DERECHO DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA – ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE:** 1. Aprobar el plan de utilización o inversión del anticipo. 2. Desembolsar los recursos del Anticipo previa aprobación del mismo, y Pagar en la forma establecida en el numeral 8.6 Forma de Pago, las facturas presentadas por el contratista con el visto bueno del Interventor de Obra 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA: 08-11-2014
FIRMA: [Signature]

DOCUMENTO REVISADO
FECHA: 04-11-2014
FIRMA: [Signature]

[Signature]
5 de 10

76



GOBERNACION DE
CASANARE 02
NIT.892099216-6

MINUTA

FO-BS-13
2014-01-02
V.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA - No 1891 DEL 2014 **08 OCT 2014**

en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 9. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto; con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 12. Elaborar el Plan de Utilización o Inversión del Anticipo, para ser aprobado. 13. Reintegrar los rendimientos financieros que se causen previo visto bueno de la interventoría y supervisión respectiva. 14. Constituir una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. 15. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes, y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. **CLAUSULA DECIMA - DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA,** representada legalmente por MAURICIO PERAFAN ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.130.556 expedida en Fontibón, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Departamento de Casanare en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El Departamento de Casanare puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas por semana del 0,5% del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto no

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA: 01-11-2014
FIRMA: [Signature]

DOCUMENTO REVISADO
FECHA: 04-11-2014
FIRMA: [Signature]

[Signature]

32



GOBERNACION DE
CASANARE 02
NIT.892099216-6

MINUTA

FO-BS-13
2014-01-02
V.

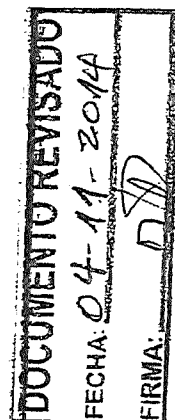
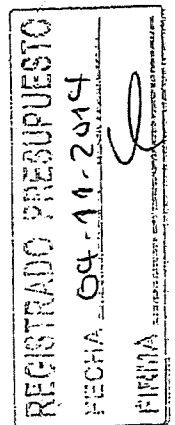
08 OCT 2014

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

No. 1891

DEL 2014

cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimiento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso. Las multas a las que se refiere el presente numeral son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. **CLAUSULA DECIMA - CUARTA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el Departamento podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza al Departamento a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el Departamento podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del debido proceso, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento de Casanare cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el departamento de Casanare mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO.** Ejecutoriada el acto administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - GARANTIAS:** El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: 1.) CUMPLIMIENTO: Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del diez por ciento 10% del valor total del contrato, por el tiempo de duración del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso el presente amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de contrato 2.) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA: El



7

7 de 10

26



GOBERNACION DE
CASANARE
NIT.892099216-6

02

MINUTA

FO-BS-13
2014-01-02
V.

08 OCT 2014

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Nº. 897

DEL 2014

contratista debe constituir esta garantía en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por el término cinco (5) años a partir de la entrega de la obra a entera satisfacción del Departamento. 3.) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor de la entidad estatal contratante, que cubra los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. 4.) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Que ampare el 100% del valor del anticipo por el término de duración del Contrato y cuatro (04) meses más. En todo caso el presente amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. 5.) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** : De conformidad con el artículo 117 y 126 numeral 1 del Decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la cobertura de este amparo será por un valor de 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140082 de fecha seis (06) de Agosto del dos mil catorce 2014, con código presupuestal 6.SGRP.R96131105 denominado "Construcción redes de alcantarillado sanitario tramos sector paralelo marginal de la selva, dg entre cll 2 y 3 dg, de la cra 1 entre marginal y cll 1, y la via carnal rancho grande con carrera 3, del centro poblado de la chaparrera, Yopal, Casanare". **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Departamento de Casanare, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA,** representada legalmente por MAURICIO PERAFAN ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.130.556 expedida en Fontibón, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento de Casanare, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su Cargo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - CESIONES:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de comercio. **CLAUSULA VIGESIMA - SUBCONTRATACION:** UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, representada legalmente por MAURICIO PERAFAN ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.130.556 expedida en Fontibón, no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vinculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento de Casanare con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA: 04-11-2014
FIRMA: [Firma]

DOCUMENTO REVISADO
FECHA: 04-11-2014
FIRMA: [Firma]

08 OCT 2014

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 1891 DEL 2014

Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: gobernación de Casanare- Secretaria General ubicada en la carrera 19 No. 6-100, piso 5, Edificio Emiro Sossa pacheco, correo electrónico general@casanare.gov.co **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION :** La Interventoria será contratada y deberá ejecutarse estrictamente, de acuerdo a la resolución No. 0256 de fecha 17 de mayo de 2004 por la cual se adopta el manual del Interventor versión 0 en el Departamento de Casanare, o el acto que modifique o sustituya. Esta a su vez, estará bajo la supervisión del Secretario de Obras Públicas y Transporte, según decreto 0438 del 2013, o por el que este designe. La interventoría será contratada en razón a la cuantía del contrato y será técnica que incluye lo ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídico ya que la complejidad del contrato de obra requiere de un conocimiento especializado y la magnitud del mismo lo justifica. Sera contratada de acuerdo a como fue aprobado en el OCAD Departamental en el acta No 04 del OCAD Departamental de Casanare, iniciada el 16 de Julio y terminada el 24 de julio de 2013 la entidad contratara la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica con recursos del SGR. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. CAS-SG-LP-023-2014, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar. La aprobación, por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - REGISTRO Y APROPIACIONES**

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 04-10-2014
FIRMA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 04-11-2014
FIRMA



GOBERNACION DE
CASANARE 02
NIT.892099216-6

MINUTA

FO-BS-13
2014-01-02
V.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Nº. 1891


08 OCT 2014
DEL 2014

PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Centro Poblado la Chaparrera, Area Rural del Municipio de Yopal, distante 31 kilómetros por la marginal de la selva en la vía que comunica a la ciudad de Yopal con el municipio de Pore, tal como se ilustra en los anexos técnicos y se establece como domicilio contractual el municipio de Yopal. Para constancia se firma hoy,

08 OCT 2014

DEPARTAMENTO

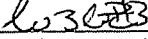
CONTRATISTA

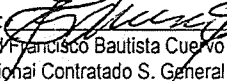

MARCO TULLIO RUIZ RIAÑO
Gobernador de Casanare



UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA
R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA



EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Minuta: 
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: 
Sandra Lorena Blanco Bocarejo
Profesional Contratado S.General

Vo.BO: 
Eduardo Francisco Bautista Cuervo
Profesional Contratado S. General

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 04-11-2014
FIRMA 

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 04-11-2014
FIRMA: 

UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA 2014

Constitución Unión Temporal.

Yopal, 12 de Septiembre de 2014

Señores

GOBERNACION DE CASANARE

Carrera 19 N° 6-100

Ciudad

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: Ronalt Uriel Meléndez Pérez, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.432.351 Yopal, Vecino de Yopal, actuando en Nombre y Representación Legal de OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S, RUT 900.379.968-6 y Adolfo Quijano Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.410 de Sogamoso BOYACA, vecino de Yopal, actuando en nombre y representación legal de SQR CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S, RUT 844002657-1.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES Y
CONSIDERANDO:

1. Que LA GOBERNACION DE CASANARE, convocó la LICITACIÓN PÚBLICA No. CAS-SG-LP-023-2014

2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar La Unión Temporal La Chaparrera, que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de la Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA GOBERNACION DE CASANARE

Calle 24 N° 30 149 Bloque 7 Ofi 101
Tel 6353340 – 312 351 0257

Yopal-Casanare

UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA 2014

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: La Unión Temporal La Chaparrera se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el DEPARTAMENTO, en relación con el Invitación Licitación Pública No. CAS-SG-LP-023-2014 cuyo objeto es, construcción de redes de alcantarillado sanitario tramos sector paralelo a la marginal de la selva, la diagonal entre calle 2 y 3, la diagonal de la carrera 1 entre marginal y calle 1, y la vía canal rancho grande con carrera 3, del centro poblado de la chaparrera, municipio de Yopal, departamento de Casanare.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la UNIÓN TEMPORAL LA CHAPARRERA es

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
Obras de Ingeniería Arquitectura & Consultorías S.A.S RUT900.379.968-6	De todas y cada una de las Actividades Establecidas en el presupuesto oficial	95%
SQR Construcciones y Consultorías S.A.S. RUT844.002.657-1	De todas y cada una de las Actividades Establecidas en el Presupuesto Oficial	5%
TOTAL		100%

CLÁUSULA TERCERA: Obras de Ingeniería Arquitectura & Consultorías S.A.S y SQR Construcciones y Consultorías S.A.S integrantes de la Unión Temporal La Chaparrera, responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que Obras de Ingeniería Arquitectura & Consultorías S.A.S, y SQR Construcciones y Consultorías S.A.S, integrantes de la Unión Temporal La Chaparrera, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la Representación Legal y respectiva coordinación de la Unión Temporal La Chaparrera al Ingeniero **MAURICIO PERAFAN ZAPATA**, identificado con C. C. No. 79.130.556 de Fontibón, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades y sin ningún tipo de restricción y ante cualquier Entidad. De igual manera se nombra como Representante Legal suplente de la Unión Temporal Vía la Chaparrera al Ingeniero Civil Ronalt Uriel Meléndez Pérez, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.432.351 quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones

Calle 24 N° 30 149 Bloque 7 Ofi 101
Tel 6353340 – 312 351 0257

Yopal-Casanare

UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA 2014

que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades y sin ningún tipo de restricción en caso de falta temporal o total del Representante Legal principal.

CLÁUSULA QUINTA: La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del Contrato, suspensiones, reanudaciones, prorrogas, ampliaciones, liquidación del contrato y un (1) año más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal La Chaparrera.

CLAUSULA SEPTIMA: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de UNIÓN TEMPORAL LA CHAPARRERA

Dirección: Calle 24 Nro 30-149 Int 7 / ofi 101 Yopal-Casanare

Teléfonos: (8) 633 3897

Email: gerencia@obinarco.com

CLAUSULA OCTAVA La Contabilidad de la Unión Temporal será llevada por la Doctora Sonia Ruiz.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día 12 del mes de Septiembre de 2014 en la ciudad de Yopal.

Ronald Uriel Meléndez
R/L OBINARCO SAS

Adolfo Quijano Molina
R/L SQR SAS

Mauricio Perafan Zapata
R/L
UNIÓN TEMPORAL LA CHAPARRERA
C.C 79.130.556

Ronald Uriel Meléndez
Suplente
UNIÓN TEMPORAL LA CHAPARRERA
C.C 9.432.351



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE INICIACIÓN

FC-AB-21
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 2	Fecha	DD 10 /	MM 12 /	AA 2014 /	CONTRATO NO. 1891 DE 2014 ✓
-------------	-------	------------	------------	--------------	-----------------------------

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

ORDEN DE INICIACION DE:

INTERVENTORIA

CONSULTORIA

OBRA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente orden de iniciación, el Interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Revisión del personal ofrecido en la propuesta
- Equipo con el que contará el Interventor o el contratista
- Hoja de vida y tarjeta profesional del director de la Interventoría o del contratista y de los demás profesionales

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato bajo la responsabilidad expresa del Interventor y Supervisor de contrato.

2) El responsable del contrato respectivo revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y Supervisor de contrato.

3) El contratista manifiesta que antes de presentar la propuesta, conoció el sitio y las condiciones de trabajo.

TIPO DE CONTRATO

OBRA ✓

CONTRATO No.

1891 / DE

2014 /

VIGENCIA

OCHO (8) MESES ✓

LICITACION PUBLICA

(X) ✓

CONCURSO DE MÉRITOS

()

CONTRATACION DIRECTA

()

No. CAS-SG-LP-023-2014 ✓

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS SECTOR PARALELO A LA MARGINAL DE LA SELVA, LA DIAGONAL ENTRE CALLE 2 Y 3 LA DIAGONAL DE LA CARRERA 1 ENTRE MARGINAL Y CALLE 1, Y LA VIA CANAL RANCHO GRANDE CON CARRERA 3, DEL CENTRO POBLADO DE LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACION DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE YOPAL

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

CUATRO (4) MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO

10 DE 12 DE 2014

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO

9 DE 4 DE 2015 ✓

VALOR

\$ 710.139.303,00 ✓

SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE

CONTRATISTA

UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA ✓

INTERVENTOR

UNION TEMPORAL INTERCHAPA R/L JOSE MIGUEL CARDENAS ORTIZ ✓

SUPERVISOR

ING GILBERTO ANTONIO CABRERA ARANGO ✓



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE INICIACIÓN

FO-AB-21
2014-01-02
V.02

HOJA 2 de 2	Fecha	DD 10 /	MM 12 /	AA 2014 /	CONTRATO NO. 1891 DE 2014 ✓
-------------	-------	------------	------------	--------------	-----------------------------

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

En Yopal a los diez (10) días del mes de diciembre del 2014, se reunieron JOSE MIGUEL CARDENAS ORTIZ, representante legal de UNION TEMPORAL INTERCHAPA, como representante legal de la interventoría, MAURICIO PERAFAN ZAPATA, Representante legal de la UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, como representante legal del contrato de obra y GILBERTO ANTONIO CABRERA ARANGO, Supervisor del DEPARTAMENTO DE CASANARE, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado. ✓

Se deja constancia que la interventoría y/o Supervisor del DEPARTAMENTO, constató la hoja de vida y la tarjeta profesional vigente No. 2520259860 CND expedida a MAURICIO PERAFAN ZAPATA, Director

de la obra y, además, revisó y aprobó los programas de ejecución.

Se verificó el personal y equipo con que cuenta el consultor para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con la propuesta presentada así:

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL
ING. DIRECTOR	INGENIERO CIVIL ✓	MAURICIO PERAFAN	25202-59860 ✓
ING. RESIDENTE	INGENIERO CIVIL ✓	LUIS ANDRES LOPEZ MESA	25202-82566 CND ✓

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
OPERADOR	DIDIER FERNANDO HOLGUIN ✓

MAQUINARIA

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
RETROCARGADOR 4X4	CATERPILLAR	1	BUENO ✓

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de obra, el cual debe concluir el día Nueve (9) de abril del 2015

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Diez (10) días del mes de Diciembre del 2014. ✓

Firma

ING. MAURICIO PERAFAN ZAPATA
R/L UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA
Contratista

Firma

ING. JOSE MIGUEL CARDENAS ORTIZ
R/L UNION TEMPORAL INTERCHAPA
Interventor

Firma

ING. GILBERTO ANTONIO CABRERA ARANGO
DIRECTOR TECNICO DE CONSTRUCCIONES
Supervisor

VoBo

ING. ORLANDO VERA ROJAS
APOYO A LA SUPERVISION

Original Oficina Jurídica
1era copia Interventor

2da copia contratista

3ra copia dependencia responsable del contrato



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE TERMINACION

FO-AB-33
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 3	Fecha	DD 18	MM NOVIEMBRE	AA 2015	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1891 DE 2014
-------------	-------	----------	-----------------	------------	---

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ACTA No. 11 DE TERMINACION DE CONTRATO POR

VENCIMIENTO DE PLAZO	<input checked="" type="checkbox"/>	CUMPLIMIENTO OBJETO CONTRACTUAL	<input type="checkbox"/>
OBRA TERMINADA	<input type="checkbox"/>		
INTERVENTORIA	<input type="checkbox"/>	CONSULTORIA	<input type="checkbox"/>
TIPO DE CONSULTORIA		OBRA	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRATO No		1891 DE	2014
VIGENCIA		OCHO (8) MESES	
LICITACION PUBLICA	<input checked="" type="checkbox"/>	CONCURSO DE MERITOS	<input type="checkbox"/>
CONTRATACION DIRECTA	<input type="checkbox"/>		

OBJETO DEL CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS SECTOR PARALELO A LA MARGINAL DE LA SELVA. LA DIAGONAL ENTRE CALLE 2 Y 3, LA DIAGONAL DE LA CARRERA 1 ENTRE MARGINAL Y CALLE 1, Y LA VÍA CANAL RANCHO GRANDE CON CARRERA 3, DEL CENTRO POBLADO DE LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACION DEL PROYECTO CENTRO POBLADO LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 10 DE DIC DE 2014

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
Prórroga No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
ACTA DE SUSPENSION No. 1 (13 ENE/15)	45
ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION 1 (27 FEB/15)	30
ACTA DE SUSPENSION NO. 2 (6 ABR/15)	60
ACTA DE SUSPENSION No. 3 (30 SEPT/15)	45

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 18 DE NOV DE 2015

VALOR DEL CONTRATO \$ 710'139.303

87

1123



GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE TERMINACION

FO-AB-33
2014-01-02
V.02

HOJA 2 de 3	Fecha	DD 18 /	MM NOVIEMBRE	AA 2015 /	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1891 DE 2014
-------------	-------	------------	-----------------	--------------	---

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ACTA No. 11 DE TERMINACION DE CONTRATO POR

CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL LA CHAPARRERA , MAURICIO PERAFAN ZAPATA
INTERVENTOR	UNIÓN TEMPORAL INTERCHAPA, ANA MILENA APONTE PEREZ
SUPERVISOR	ING GILBERTO ANTONIO CABRERA ARANGO

En Yopal; a los dieciocho (18) días del mes Noviembre de 2015 se reunieron UNIÓN TEMPORAL LA CHAPARRERA , MAURICIO PERAFAN ZAPATA representante legal del contratista, UNIÓN TEMPORAL INTERCHAPA, ANA MILENA APONTE representante legal de la interventoria, y ING GILBERTO ANTONIO CABRERA ARANGO Supervisor, con el fin de terminar el Contrato 1891 de 2014 anteriormente citado, por vencimiento de plazo

A. TRABAJO EJECUTADO

El trabajo ejecutado se relaciona a continuación

A.1- CONSULTORIA

CLASE DE DOCUMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	NUMERO DE COPIAS A ENTREGAR

A.2- OBRA PUBLICA

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS


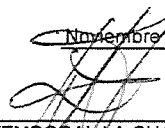


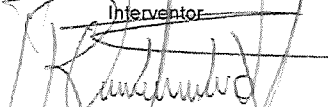
La presente acta se suscribe por vencimiento de plazo, teniendo en cuenta que el contratista de obra se encuentra ejecutando adecuación, perfilado y limpieza de residuos de las zonas intervenidas. La interventoria manifiesta que la actividad de reparcho manual de la carrera 5 entre marginal de la selva y la calle 2 queda pendiente para corrección por parte del contratista de obra, como quedo descrito en el Comité de Obra de fecha 17 de septiembre de 2015, actividad que debe ser ejecutada para proceder al Recibo Final de Obra.

Nota: La Interventoria y el contratista de obra iniciaran la medición de las cantidades obras finales ejecutadas, las cuales serán relacionadas en el Acta de Recibo Final de Obra y en la Liquidación conforme con la CLÁUSULA TRIGÉSIMA del contrato de obra pública No. 1891 de 2014.

[Handwritten signatures and marks]

58

1124

 GOBERNACION DE CASANARE NIT. 892099216-6		ACTA DE TERMINACION FO-AB-33 2014-01-02 V.02				
		HOJA 3 de 3	Fecha	DD 18	MM NOVIEMBRE	AA 2015
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DIRECCION TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES						
ACTA No: 11 DE TERMINACION DE CONTRATO POR						
B. TRABAJO FALTANTE SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>						
A continuacion se relaciona el trabajo faltante por ejecutar: B.1- CONSULTORIA						
CLASE DE DOCUMENTO		CANTIDAD	DESCRIPCION		NUMERO DE COPIAS A ENTREGAR	
B.2- OBRA PUBLICA						
ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
SUBTOTAL						
% AIU						
0						
Los trabajos descritos son el soporte para que EL DEPARTAMENTO inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de las multas previstas en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del presente contrato de obra pública.						
La terminación de los trabajos, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.						
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los <u>Dieciocho (18)</u>						
días del mes de <u>Noviembre</u> de <u>2015</u>						
Firma	 UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA Contratista			Firma	 UNION TEMPORAL INTERCHAPA R/L ANA MILENA APONTE PEREZ Interventor	
Firma	 ING GILBERTO ANTONIO CABRERA ARANGO Supervisor			Firma	 ING ORLANDO VERA ROJAS Apoyo a la Supervisión	
<small>Original Oficina Jurídica y copias para interventoría, supervisión y dependencia responsable</small>						

89



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL OBRA

FO-AB-32
2015-07-10
V.03

HOJA 1 de 6	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1891 DE 2014
		20	SEPTIEMBRE	2016	

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

~~ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA~~

CONTRATO No 1891 DE 2014
VIGENCIA NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS SECTOR PARALELO A LA MARGINAL DE LA SELVA, LA DIAGONAL ENTRE CALLE 2 Y 3, LA DIAGONAL DE LA CARRERA 1 ENTRE MARGINAL Y CALLE 1, Y LA VÍA CANAL RANCHO GRANDE CON CARRERA 3, DEL CENTRO POBLADO DE LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACION DEL PROYECTO CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA - MUNICIPIO DE YOPAL

PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO CUATRO (04) MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2014

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	VALOR (si aplica)
PRORROGA No. 1 (21-Agosto-2015)	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
ACTA DE SUSPENSION No. 1 (13-Enero-2015)	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
ACTA DE AMPL. A LA SUSP 1 (27-Febrero-2015)	TREINTA (30) DIAS
ACTA DE REINICIO (27-Marzo-2015)	N/A
ACTA DE SUSPENSION No. 2 (6-Abril-2015)	SESENTA (60) DIAS
ACTA DE REINICIO (5-Junio-2015)	N/A
ACTA DE SUSPENSION No. 3 (30-Septiembre-2015)	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
ACTA DE REINICIO (12-Noviembre-2015)	N/A

FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2015

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 710.309.303,00

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No	VALOR (\$)
N/A	N/A



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL OBRA

FO-AB-32
2015-07-10
V.03

HOJA 2 de 6	Fecha	DD 20	MM SEPTIEMBRE	AA 2016	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1891 DE 2014
-------------	-------	----------	------------------	------------	---

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

VALOR ACTUAL	\$	710.309.303,00
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA	
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL INTERCHAPA R/L ANA MILENA APONTE	
SUPERVISOR	LIDA MILENA LARA FUENTES	
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ORLANDO VERA ROJAS	

En Yopal, a los VEINTE (20) días del mes de SEPTIEMBRE de 2016, se reunieron el Ingeniero MAURICIO PERAFAN ZAPATA representante legal de la UNIÓN TEMPORAL LA CHAPARRERA quien actúa como contratista de obra; la Ingeniera ANA MILENA APONTE PÉREZ representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERCHAPA quien actúa como interventor contratado; la Ingeniera LIDAMILENA LARA FUENTES quien actúa como supervisor designado por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, con el fin de: constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado; hacer entrega de dicho objeto por parte del contratista de obra y recibir a satisfacción por parte de la interventoría las obras ejecutadas. Dichas obras fueron terminadas el día DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de 2015 según el Acta de Terminación del Contrato de Obra No. 1891 de 2014.

A.OBRA EJECUTADA Y/O ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
100	REDES ALCANTRILLADO SANITARIO				
101	REPLANTEO Y LOCALIZACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO	ML	1.844,87	\$ 2.167,00	\$ 3.997.833,29
102	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL CONGLOMERADO 0 - 4 MTS (LLANTA-AREA RESTRINGIDA) - ZANJAS ANGOSTAS	M3	2.143,18	\$ 6.440,00	\$ 13.802.079,20
103	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO 0 - 2 MTS (-AREA RESTRINGIDA)- ZANJAS ANGOSTAS	M3	858,23	\$ 47.285,00	\$ 40.581.405,55
104	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PLASTICA PARA ALCANTARILLADO DN=8 PULG (200 MM)	ML	1.776,87	\$ 35.838,00	\$ 63.679.467,06
105	ENCAMADO TUBERIA CON ARENA APISONADA (ARENA SUCIA DE RIO)	M3	213,08	\$ 47.046,00	\$ 10.024.561,68
106	ATRAQUE EN RECEBO SELECCIONADO Y COMPACTADO MANUAL	M3	477,63	\$ 47.046,00	\$ 22.470.580,98
107	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO	M3	2.293,42	\$ 18.765,00	\$ 43.036.026,30



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL OBRA

FO-AB-32
2015-07-10
V.03

HOJA 3 de 6	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1891 DE 2014		
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES							
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA							
108	CARGUE MECANICO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE 6 KM	M3	1.193,61	\$	13.516,00	\$	16.132.832,76
109	POZO DE INSPECCION RECTO (SIN CONO TRUNCADO) H=1,50 - 2,00 MTS. Ø=1,20 MTS.	UN	31,00	\$	2.748.714,00	\$	85.210.134,00
110	POZO DE INSPECCION RECTO (SIN CONO TRUNCADO) H=2,5 - 3,00 MTS. Ø=1,50 MTS.	UN	3,00	\$	3.287.874,00	\$	9.863.622,00
111	POZO DE INSPECCION RECTO (SIN CONO TRUNCADO) H=3,00 - 3,50 MTS. Ø=1,50 MTS.	UN	3,00	\$	3.621.301,00	\$	10.863.903,00
112	CÁMARA DE INSPECCIÓN (1.80 X 1.40) HTOTAL=3.00 A 3.50 M. SALIDA EN CILINDRO Ø INTERNO 1.20 M BASE RECEBO Y SOLADO, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE TAPA BASCULANTE CON SEGURO EN HD	UN	0,00	\$	9.061.821,00	\$	-
113	CONEXIÓN A POZOS DE INSPECCION EXISTENTES	UN	5,00	\$	112.152,00	\$	560.760,00
114	DEMOLICION POZOS DE INSPECCION	UN	2,00	\$	130.571,00	\$	261.142,00
115	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA BASCULANTE DE SEGURIDAD HD CON SEGURO	UN	0,00	\$	781.824,00	\$	-
200	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS						
201	REPLANTEO Y LOCALIZACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO, PAGADO POR METRO LINEAL	ML	408,00	\$	2.167,00	\$	884.136,00
202	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO (ZANJAS ANGOSTAS)	M3	269,13	\$	47.285,00	\$	12.725.812,05
203	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 160 MM".	ML	360,00	\$	24.481,00	\$	8.813.160,00
204	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO 0 - 4 MTS (ORUGA - ÁREA RESTRINGIDA).	M3	0,00	\$	6.440,00	\$	-
205	ENCAMADO, ATRAQUE Y RELLENO INICIAL (0,15 M) TUBERÍA CON ARENA APISONADA (ARENA SUCIA DE RIO).	M3	96,77	\$	47.046,00	\$	4.552.641,42
206	CARGUE MECÁNICO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE 6 KM.	M3	158,57	\$	13.516,00	\$	2.143.232,12



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL OBRA

FO-AB-32
2015-07-10
V.03

HOJA 4 de 6	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1891 DE 2014		
		20	SEPTIEMBRE	2016			
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES							
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA							
207	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN.	M3	136,99	\$	18.765,00	\$	2.570.617,35
208	CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60, PAÑETE IMPERMEABILIZADO, Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO.	UN	60,00	\$	192.340,00	\$	11.540.400,00
209	KIT SILLA YEE PVC 8 X 6 (200 X 160 MM), SUMINISTRO E INSTAL.	UN	60,00	\$	106.074,00	\$	6.364.440,00
300	CRUCE DE TUBERIA MARGINAL						
301	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	0,00	\$	2.167,00	\$	-
302	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO AREA RESTRINGIDA	M3	0,00	\$	47.285,00	\$	-
303	PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA BAJO CARRETERA NACIONAL PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA.	ML	0,00	\$	762.150,00	\$	-
304	SUMINISTRO E INSTALACION CAMISA TUBERIA PVC PRESION 12"	ML	0,00	\$	218.614,00	\$	-
305	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN.	M3	0,00	\$	18.765,00	\$	-
400	REPARACION OBRAS DE ARTE						
401	DEMOLICION DE CUNETAS (INCL. RETIRO)	M3	3,03	\$	92.519,00	\$	280.332,57
402	CORTE EN CONCRETO	ML	165,60	\$	9.865,00	\$	1.633.644,00
403	RECONSTRUCCION Y REPARACION CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M, Incluye base granular compactada	M2	146,66	\$	67.624,00	\$	9.917.735,84
404	CONCRETO PARA SOLADO RESISTENCIA 140 KG/CM2 - 2000 PSI PAGADO EN M3.	M3	0,00	\$	349.896,00	\$	-
405	CONCRETO 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO PARA ESTRUCTURAS HIDRAULICAS	M3	0,00	\$	699.279,00	\$	-
406	ACERO DE REFUERZO GRADO 60, PAGADO EN KG.	KG	72,00	\$	3.724,00	\$	268.128,00
407	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO SIN RETIRO.	M3	0,00	\$	98.320,00	\$	-
408	CARGUE MANUAL Y RETIRO 6 KMS	M3	0,00	\$	13.516,00	\$	-



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL OBRA

FO-AB-32
2015-07-10
V.03

HOJA 5 de 6	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1891 DE 2014
		20	SEPTIEMBRE	2016	

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
409	SEÑALIZACION HORIZONTAL PARA SENDEROS PEATONALES Y AISLAMIENTO ZONA DE TRABAJO (ZONA URBANA)	ML	1.844,87	\$ 35.137,00	\$ 64.823.197,19
500	REPARCHEO				
501	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M2	126,37	\$ 19.330,00	\$ 2.442.732,10
502	REPARCHEO MANUAL PAVIMENTO FLEXIBLE	M2	126,37	\$ 60.514,00	\$ 7.647.154,18
	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS				
NP1	Reparacion acometida PF+UAD DE 1/2 para acueducto	ML	150,00	\$ 8.160,00	\$ 1.224.000,00
NP2	Reparacion de acometida domiciliaria acueducto PVC Ø=1/2"	ML	150,00	\$ 7.471,00	\$ 1.120.650,00
NP3	Reparacion tubería de gas Polietileno PE-80 de 1/2"	UND	150,00	\$ 120.555,00	\$ 18.083.250,00
NP4	Reparacion domiciliaria en tubería de gres 6"	ML	30,00	\$ 15.600,00	\$ 468.000,00
NP5	Reparacion red de alcantarillado en tubería de gres 8"	ML	31,00	\$ 22.478,00	\$ 696.818,00
NP6	Union de reparacion (u.m) RDE 21 3". Suministro e instal.	UND	30,00	\$ 34.024,00	\$ 1.020.720,00
NP7	Relleno con material crudo de rio T.m 4", compactado y Transportado	M3	636,70	\$ 45.747,00	\$ 29.127.114,90
				SUBTOTAL	\$ 508.832.263,54
				% AIU	\$ 152.649.679,06
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	\$ 661.481.942,60
	ITEMS E IMPUESTOS ADICIONALES				
NP1	PAGO OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO, ESPECIFICAMENTE POR ROTURA DE VÍAS SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL IDURY No.210.05.105 DE FECHA CINCO (05) DE ABRIL DE 2016	M2	1.849,00	\$20.126,11	\$ 37.213.184,00
				TOTAL CONTRATO EJECUTADO	\$ 698.695.126,60

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

La Interventoría contratada realizó el control de calidad de las actividades ejecutadas por el contratista de obra y recibe a satisfacción las mismas.

B. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

La interventoría presentó y fueron tramitadas UN (01) Acta de Recibo Parcial de Obra por un valor igual a QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 584.221:490,00) correspondiente a la ejecución del periodo del 27 de marzo de 2015 al 06 de abril de 2015 y del 06 de junio de 2015 al 30 de Septiembre de 2015, con un porcentaje de avance de ejecución de obra del 82,27%.

[Handwritten signature]
94



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL OBRA

FO-AB-32
2015-07-10
V.03

HOJA 6 de 6	Fecha	DD 20	MM SEPTIEMBRE	AA 2016	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1891 DE 2014
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES					
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA					

C. PÓLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentó el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:


COMPañIA	RIESGO	POLIZA O CERT MODIFICA No	VIgENCIA	Vr ASEGURADO	DESDE HASTA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ESTABILIDAD	605-47-9944000035354	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL Y RECIBO	\$ 355.069.652,00	

Nota: En este literal de la presente acta se hizo mención a la última póliza presentada por el contratista de obra con fecha de expedición 15 de Diciembre de 2015, la cual no contiene la vigencia de este amparo de estabilidad de obra, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 2 de la CLÁUSULA DECIMA SEXTA - GARANTÍAS, del contrato en mención, donde la vigencia debe ser de CINCO (5) AÑOS a partir de la entrega de la obra, entrega que se formaliza con la presente acta y sería requisito indispensable para la modificación de la póliza, por ende con la presente se obliga al contratista a presentar la correspondiente modificación de la póliza debidamente aprobada para la suscripción del acta de liquidación final.

D. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, se constató que a la fecha 14 de Julio de 2016, los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el contratista de obra hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoría y esta la recibe. El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. El contratista de obra se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

En constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTE (20) días del mes de SEPTIEMBRE de 2016.

Firma 
MAURICIO PERAFAN ZAPATA
 C.C. No. 79.130.556 de Fontibón
 R/L UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA
 Contratista de Obra

Firma 
ANA MILENA APONTE PÉREZ
 C.C. No. 40.044.206 de Tunja
 R/L UNION TEMPORAL INTERCHAPA
 Interventoría Contratada

Firma 
LIDA MILENA LARA FUENTES
 Supervisora
 Gobernación de Casanare

Original Oficina Jurídica
 1era copia interventor
 2da copia contratista
 3ra copia dependencia responsable del contrato

95



ACTA DE LIQUIDACION OBRA

FO-AB-34
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 4	Fecha	DD 21	MM JUNIO	AA 2017	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1891 DE 2014
-------------	-------	----------	-------------	------------	---

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ACTA No. 13 DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)
- En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista, interventor y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.
- El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

CONTRATO No. 1891 DE 2014
LICITACION PUBLICA DE 2014
CONTRATACION DIRECTA CAS-SG-LP-023-2014

OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS SECTOR PARALELO A LA MARGINAL DE LA SELVA, LA DIAGONAL ENTRE CALLE 2 Y 3, LA DIAGONAL DE LA CARRERA 1 ENTRE MARGINAL Y CALLE 1, Y LA VIA CANAL RANCHO GRANDE CON CARRERA 3, DEL CENTRO POBLADO DE LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACION DEL PROYECTO CENTRO POBLADO LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 10 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO 9 DE ABRIL DE 2015
FECHA DE TERMINACION FINAL DE CONTRATO 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL LA CHAPARRERA, MAURICIO PERAFAN ZAPATA
INTERVENTOR UNIÓN TEMPORAL INTERCHAPA, ANA MILENA APONTE PEREZ
SUPERVISOR ING MILENA LARA FUENTES

En Yopal ; a los veintitún (21) días del mes de junio del 2017 se reunieron UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA representante legal del contratista, UNIÓN TEMPORAL INTERCHAPA, ANA MILENA APONTE PEREZ representante legal de la interventoría; la Ingeniera LIDA MILENA LARA FUENTES quién actúa como supervisora designada por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte y el ingeniero HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO quien actúa como secretario de obras publicas y trasporte, con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por la interventoría el día veinte (20) días de septiembre del 2016, descritas en el acta de Recibo Final de obra, la cua es parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	\$ 710,139,303.00	Valor Obra mas ajustes	\$ 710,139,303.00
Valor Adiciones	-	Valor Anticipo	\$ 355,069,651.50
Valor del Contrato mas adiciones	-	Valor Anticipo Amortizado	\$ 292,110,745.00
Valor Obra ejecutada	\$ 698,695,125.80	Valor anticipo por amortizado	\$ 62,958,906.50
		Valor No Ejecutado \$	\$ 11,444,177.20

2. Ordenes de Pago

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

ACTA No.	MES EJECUCION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR OBRA	VALOR AJUSTE	ANTICIPO		VALOR DE RETENCION
						AMORTIZADO	SALDO	
1	Anticipo	05-140491	31-dic-14	\$355,069,651.50				
2	27 de Marzo al 06 de Abril y del 05 de Junio al 30 de Septiembre	05-150491	16-dic-15	\$584,221,490.00		\$292,110,745.00	\$62,958,906.50	
TOTALES								

3. Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:



ACTA DE LIQUIDACION OBRA

FO-AB-34
2014-01-02
V.02

HOJA 2 de 4	Fecha	DD 21	MM JUNIO	AA 2017	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1891 DE 2014
-------------	-------	----------	-------------	------------	---

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ACTA No. 13 DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Reservas Presupuestales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No.	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
140082	06-ago-14	R96131105	6.SGRP	\$710,141,710.00

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No.	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1401891	04-nov-14	R96131105	6.SGRP	\$355,069,651.50
141891	02-ene-15	S96131103	6.SFSR	\$355,069,651.50

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	ACTA DE INICIO	10/12/2014
2	ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO	22/12/2014
3	PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO	22/12/2014
4	ACTA DE SUSPENSION 01	13/01/2015
5	ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION 01	27/02/2015
6	ACTA DE REINICIACION 01	27/03/2015
7	ACTA DE SUSPENSION 02	06/04/2015
8	ACTA DE REINICIACION 02	05/06/2015
	ACTA DE MODIFICACION CANTIDADES DE OBRA 01	06/06/2015
	ACTA DE FIJACION DE PRECIOS NO PREVISTOS	17/07/2015
	ACTA DE MODIFICACION CANTIDADES DE OBRA 02	01/09/2015
9	ACTA DE SUSPENSION 03	30/09/2015
10	ACTA DE REINICIACION 03	12/11/2015
11	ACTA DE TERMINACION	18/11/2015
12	ACTA DE RECIBO FINAL	20/09/2016

2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
PRORROGA	1	AMPLIACION DE PLAZO CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	21/08/2015

3, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE

4- Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a _____ mediante la(s) resolucio(n) No _____ y mediante resolucio(n) No _____ se resolvió el (los) recurso(s) de _____ presentado(s) por el contratista por el valor de _____ () moneda corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo No _____

5, Garantías

COMPANÍA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA	POLIZA No.	CERTIF MODIFICAT VIGENCIA	VR. ASEGURADO
Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento	605-47-	12/11/2014 al 15/11/2016	605-47-994000035354		\$71.013.930,30
	Anticipo	99400003	12/11/2014 al 15/11/2016			\$355.069.651,50
	Salarios	5354	12/11/2014 al 25/11/2018			\$35.508.695,15
	Estabilidad		20/09/2016 al 20/09/2021			\$355.069.651,50

6, Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
N.A	N.A	N.A	N.A

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota: Transcurrido un (1) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto 0573/84, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción y efectuaron el respectivo pago a favor de DEPARTAMENTO sin lugar a que haya reclamo por parte de las mismas.

6. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuacion contractual etc)

En el presente contrato se efectuarán si ___ no _X_ los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo Fundamento Técnico

94



ACTA DE LIQUIDACION OBRA

FO-AB-34
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1891 DE 2014
		21	JUNIO	2017	

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ACTA No. 13 DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Valor del reconocimiento: \$ (números y letras)
Valor total del contrato: \$ 710,139,303.00

7, Cartilla de Conservación o recomendaciones
Se anexa la Cartilla de Conservación o recomendaciones de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato en referencia, entregada por el contratista mediante oficio No _____ la cual consta de _____ folios
El recibo de las obras relacionadas en el acta No. Acta de recibo final de obra del 20 de septiembre del 2016 y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

C- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR AMORTIZADO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 710,139,303.00			
VALOR OBRA EJECUTADA				
VALOR TOTAL ANTICIPO		\$ 355,069,651.50		\$ 355,069,651.50
VALOR ACTA PARCIAL 01			\$ 584,221,490.00	\$ 292,110,745.00
AMORTIZACION ACTA PARCIAL 01		\$ 292,110,745.00		
VALOR PRESENTE ACTA			\$ 114,473,635.80	\$ 51,514,729.30
VALOR POR AMORTIZAR		\$ 62,958,906.50		
VALOR NO EJECUTADO			\$ 11,444,177.20	\$ 11,444,177.20
TOTALES	\$ 710,139,303.00	\$ 710,139,303.00	\$ 710,139,303.00	\$ 710,139,303.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA				\$ 51,514,729.30

Nota 1: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON 30/100 M/CTE (\$51'514.729,30) por concepto de Liquidación Final del Contrato de Obra que se pagara con cargo al siguiente rubro 6.SGRP.R96131105

Se suscribe la presente Acta de Liquidación del contrato de obra Pública 1891 de 2014, suscrito entre la Empresa UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA y la Gobernación de Casanare, toda vez:

1. Que de conformidad con el Contrato de Obra Pública 1891 de 2014, los trabajos se realizaron a cabalidad dentro del plazo de ejecución establecido, atendiendo las disposiciones técnicas dadas por el Departamento, se verificó que las obras entregadas por el contratista cumplieran con la especificaciones y demás normas técnicas vigentes, de conformidad a los dispuesto en el Estudio Previo generado por la Gobernación de Casanare.
2. Que para el manejo de los recursos del Contrato de Obra Pública No. 1891 de 2014, UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA Suscribió Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-48644 del día 18 de Diciembre de 2014, y que durante la vigencia del fideicomiso se generaron rendimientos financieros por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$995.445,40), estos rendimientos fueron reintegrados al Departamento mediante consignación a la cuenta corriente No 355100010-8 del banco Colpatría, tal como consta en la certificación expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental.
3. Que el Contratista liquidó el FIDEICOMISO con FIDUCIARIA BOGOTA S.A del Banco de Bogotá el día primero (01) de Marzo de 2016, de acuerdo a certificación emitida por la entidad bancaria el día diez (10) de marzo de 2016.
4. Se deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad Social, caja de compensación y aportes FIC, durante toda la vigencia del contrato, existiendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas cotizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789/2002, verificadas y certificadas por el Contratista UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA y la Contadora SONIA SIDNEY RUIZ GARCÍA TP 116438-T, lo anterior sustentado en la certificación de fecha 26 de enero de 2016 y la certificación del interventor ANA MILENA APONTE PEREZ y la Contadora ELIANA ANDREA VARGAS RODRIGUEZ TP 109562-T de fecha 26 de Enero de 2017. Se aclara que los soportes de pago reposan en el expediente contractual.
5. Que la presente acta de liquidación se suscribe sustentada en el acta de recibo final de fecha 20 de septiembre de 2016 suscrita en 3 folios y anexo a la liquidación cuadro de cantidades y valores ejecutados por el Contratista de Obra.

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

99



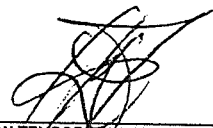
HOJA 4 de 4	Fecha	DD 21	MM JUNIO	AA 2017	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1891 DE 2014
-------------	-------	----------	-------------	------------	---

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

~~ACTA No. 13 DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA~~

6. Que mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (21) veintiún días del mes de junio del 2017

Firma 
UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA
R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA
Contratista

Firma 
UNION TEMPORAL INTERCHAPA
R/L ANA MILENA APONTE PEREZ
Interventor Contratado

Firma 
ING MILENA LARA FUENTES
SUPERVISORA DESIGNADA
Gobernación de Casanare

Vo. Bo. 
ING HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
Gobernación de Casanare

Vo. Bo. 
CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación de Casanare

Original Oficina Jurídica
Para copia interventor
Para copia contratista
Para copia dependencia responsable del contrato



OBINARCO
Obras de Ingeniería
Arquitectura y Consultoría s.a.s.
Nit. 900.379.969-6

CONTRATO No.2



proyectos@obinarcosas.com
gerencia@obinarcosas.com



Calle 24 No. 30 – 149 Bloque 7 Ofc.
101 – Yopal - Casanare



(8) 633 3897 – 312 473 5384

100



N° contrato	4600010360 ✓
Tipo contractual	Contrato de Obra Pública ✓
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ✓
Contratista	UNIÓN TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA NIT 901.345.694-0 ✓
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN (RUTA 25) - BRICEÑO (25AN13), EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ✓
Valor	Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$3.434.332.114) y un A.I.U. de VEINTINUEVE PUNTO CERO CINCO POR CIENTO (29.05%), equivalentes a 4.147.16 SMMLV, para el año de suscripción del contrato 2019. El valor anterior se discrimina así: Por concepto de costos directos + AIU, la suma de \$3.410.864.624; por el ítem de caracterización vial, la suma de \$23.467.490 con IVA del 19%./
Plazo	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. ✓

Entre el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, GILBERTO QUINTERO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.042.861, nombrado mediante Decreto No. D2016070000007 del 2 de enero de 2016, facultado para contratar por el Decreto de Delegación No. 0007 del 2 de enero de 2012, y actuando en representación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con NIT 890.900.286-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará la "ENTIDAD", por una parte; y por la otra el representante legal de UNIÓN TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA, con NIT 901.345.694-0, representado por NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.285.891 de Bogotá en adelante el "CONTRATISTA" identificados como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. S 2019060150646 del 26 de agosto de 2019, la Entidad abrió el Proceso de Contratación por Licitación Pública No. 10267, con el fin de contratar el "MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN (RUTA 25) - BRICEÑO (25AN13), EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)".
- II. Que mediante Resolución No. S2019060432306 del 02 de diciembre de 2019, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista UNION TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA, integrado por (OBRAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S. 50% y NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S. 50%) identificado

99
NLS
oficina 7
101



con NIT N°901.345.694-0, representado por NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.285.891 de Bogotá, el contrato derivado de la Licitación Pública N° 10267.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

Por lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN (RUTA 25) - BRICEÑO (25AN13), EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación tiene como finalidad mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad para vehículos y peatones de la vía San Fermín (Ruta 25) - Briceño (25AN13), a través del mejoramiento y la construcción de obras complementarias en las vías de la red vial secundaria de Antioquia, en este caso particular se realizará sobre el corredor vial San Fermín (Ruta 25) - Briceño, en las abscisas 18+070 (X: 839.454,14 ; Y: 1.278.303,77) a 17+993 (X: 839.489,5256; Y: 1.278.369,633); 17+945 (X: 839.523,33; Y: 1.278.353,19) a 17+299 (X: 839.644,50; Y: 1.278.359,07); 17+223 (X: 839.639,93; Y: 1.278.431,26) a 16+675 (X: 839.779,85; Y: 1.278.848,65); 16+628 (X: 839.781,19; Y: 1.278.895,39) a 15+859 (X: 840.331,51; Y: 1.279.128,81); 15+853 (X: 840.336,35; Y: 1.279.125,32) a 15+828 (X: 840.360,32; Y: 1.279.128,49); 15+820 (X: 840.366,49; Y: 1.279.133,40) a 15+770 (X: 840.400,91; Y: 1.279.168,25); 15+738 (X: 840.418,41; Y: 1.279.191) a 15+622 (X: 840.522,91; Y: 1.279.221,30); 15+610 (X: 840.525,26; Y: 1.279.232,99) a 15+574 (X: 840.527,26; Y: 1.279.267,52); 15+568 (X: 840.527,08; Y: 1.279.273,52) a 15+356 (X: 840.494,27; Y: 1.279.469,97); 15+331 (X: 840.483,804; Y: 1.279.491,87) a 14+860 (X: 840.623,73; Y: 1.279.862,59), la intervención avanzará en el sentido del Municipio de Briceño hacia San Fermín, al igual que la caracterización vial de la vía San Fermín (Ruta 25) - Briceño (25AN13) de 28.1 km de longitud. Para el logro de este objetivo será necesario adelantar las siguientes actividades:

- " Adecuación zonas de depósito y disposición final de material sobrante (Incluye Descapote, Conformación y Compactación).
- " Lleno manual compactado con material de la excavación
- " Localización, trazado y replanteo.
- " Suministro de material de afirmado. No incluye transporte.
- " Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales, préstamos y materiales de afirmados, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias mayores de tres mil metros (3000). Material compacto.
- " Suministro transporte y colocación de Acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa (Grado 60)
- " Suministro, transporte y colocación de Malla electrosoldada D50
- " Excavaciones varias en roca en seco. Se pagará como roca compacta.
- " Excavaciones Estructural. varias en material común en seco, incluye entibado. No incluye transporte botada.



- " Excavaciones Estructural. varias en material común bajo agua, incluye entibado, motobomba.
- " Concreto clase D (Muros, disipadores, aletas 210 kg/cm2).
- " Concreto clase D (cunetas 21 MPA).
- " Rocería, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante
- " Limpieza de obras transversales, incluye acarreo interno de todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentren obstruyendo la obra.
- Relleno material filtrante 1 1/2" incluye Suministro, Transporte y Colocación.
- " Demolición de estructuras (concreto reforzado), no incluye botada de material sobrante.
- " Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC 36" para alcantarillado
- " Suministro, transporte e instalación de Geodrén circular, tubería de 4", incluye Geotextil NT 2500
- " Línea de demarcación con pintura acrílica en frío
- " Suministro, colocación y compactación de Mezcla densa en caliente MSC-19. Con asfalto normalizado, incluye imprimación e=8 cm
- " Proceso de estabilización con material granular al 6% en peso del cemento, incluye todo lo necesario para su correcta instalación. (8.32).
- " Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 75 cm * 75 cm en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2" x 2" x 1/4" y brazo de ángulo de 2" x 2" x 1/8".

" Realizar informe del estado y caracterización de la vía San Fermín (Ruta 25) – Briceño sobre la totalidad de su longitud, una vez finalizadas las actividades contratadas, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte se relacionan los shape anexados al proyecto y deben ser actualizados a la última versión vigente de la "Metodología para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - Versión 3", según lo indicado en la resolución 1321 de 2018.

Demás obras complementarias.

Cabe anotar que las anteriores son obras generales, el presupuesto disponible establece el alcance real de las obras a ejecutar en la vía, de acuerdo con lo determinado por la Entidad.

El Contratista tendrá en cuenta que las obras que se desprenden de la presente contratación se encuentran ubicadas en la vía San Fermín (Ruta 25) - Briceño, de la subregión Norte.

Especificaciones técnicas

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Manual de drenaje para carreteras, 2013. INVIAS
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras del Instituto Nacional de Vías INVIAS - 13.
- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios, Modificación parcial de Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. 5 de junio de 2017.
- Cartillas de Obras de Drenaje y Protección y de Gaviones para carreteras de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental.
- Cartilla de obras de drenaje y protección para carreteras de la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia 2019.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental vigente (Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible-25 de mayo de 2015).



- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) - Normas
- Norma Colombiana de diseños de puentes-LRFD-CCP14
- Normatividad SST Vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del decreto 1072 de 2015.
- Manual de Seguridad y Salud en el trabajo Dirigido a Contratista. (Isolucion: MA-M7-P3-004)
- Especificaciones técnicas que se anexan al pliego de condiciones

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

De conformidad con la normatividad ambiental vigente, en especial con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, el cual compila en su totalidad la normatividad ambiental expedida por el Gobierno Nacional, entre otras el Decreto 2041 de 2014 (Artículos 7, 8 y 9) que reglamenta el trámite de Licencias Ambientales, el cual señala los proyectos, obras o actividades que requieren trámite de Licencia Ambiental, dentro de los cuales no se consideran los proyectos de aplicación de tratamiento superficial para mantenimiento y rehabilitación vial, por lo que los proyectos en cuestión no requieren de Licencia Ambiental, entre otros por el poco impacto que generan estas actividades sobre el ambiente, pues los movimientos de tierra son mínimos y las intervenciones o afectaciones son todas mitigables. La mayoría de las actividades comprenden tratamientos superficiales de la capa de rodadura existente, construcción de obras de drenaje y contención y señalización.

Adicionalmente, al momento de la planeación de los tratamientos superficiales para el mantenimiento y rehabilitación vial por parte de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, no se han identificado intervenciones que demanden el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales que impliquen tramitar algún permiso ambiental de acuerdo con lo estipulado en el Decreto No.1076 de 2015.

Sin embargo, en caso de requerirse tramitar algún permiso ambiental por el uso y/o aprovechamiento de algún recurso natural renovable (concesión de aguas, ocupaciones de cauce, aprovechamiento forestal, vertimientos, emisiones atmosféricas, entre otros), para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, el contratista tramitará el respectivo permiso y cumplirá con las obligaciones impuestas por la Autoridad Ambiental competente bajo su costo, tal y como se establece el capítulo ambiental de los pliegos de condiciones elaborados para este tipo de proyectos. Además, la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, obliga a los contratistas de obra antes del inicio de las actividades constructivas, la presentación de un Plan de Manejo Ambiental donde se identifiquen los impactos ambientales positivos y negativos que se generarán durante la ejecución del proyecto, con las correspondientes medidas de manejo ambiental tendientes a prevenir, controlar, mitigar, corregir y/o compensar los impactos negativos y potencializar los positivos.

Es de anotar que las fuentes de materiales requeridas para la ejecución del proyecto que nos ocupa, deberá contar con los documentos que acreditan la legalidad de los materiales a utilizar ya sea a través de un Contrato de Concesión Minera o Título Minero y la correspondiente Licencia Ambiental. En el caso eventual de no contar con estos documentos el contratista de obra deberá tramitar ante la autoridad minera y ambiental una Autorización Temporal e Intransferible para la explotación de los materiales de construcción.

El material proveniente de las excavaciones, conformación de la vía y posibles derrumbes, será dispuesto en zonas de depósito autorizadas por la respectiva oficina de Planeación Municipal y el propietario del predio y en los casos en que la interventoría lo considere pertinente, se solicitará concepto ante la Autoridad Ambiental competente. Para el cierre de estos sitios, el contratista de obra adjuntará los respectivos recibos a satisfacción donde conste



que no se ocasionaron afectaciones a la propiedad ni a los recursos naturales. La disposición de este tipo de material cumplirá con lo estipulado en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017.

Si durante la ejecución del contrato de obra, se requiere intervenir predios privados, el contratista ejecutor deberá obtener el respectivo permiso de intervención de predios firmado por el propietario del predio, adjuntando el respectivo registro fotográfico con fecha, el cual deberá incluir el VoBo de la interventoría para ser entregado a la entidad contratante a través de los informes mensuales de interventoría. Al finalizar la intervención, se deberá obtener el respectivo recibo a satisfacción por parte del propietario del predio.

Todos los permisos tanto ambientales como mineros deberán ser tramitados por los contratistas de obra. Así mismo el contratista de obra deberá elaborar un plan de manejo ambiental del proyecto y entregarlo a la interventoría para su aprobación, la cual realizará un seguimiento al cumplimiento del mismo y lo presentará ante la entidad contratante, lo cual deberá quedar establecido claramente en los pliegos de condiciones de la obra.

La información técnica para la ejecución del objeto del presente proyecto, se encuentra contenida en los anexos y documentos complementarios del pliego de condiciones.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, iniciación que impartirá el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$3.434.332.114) y un A.I.U. de VEINTINUEVE PUNTO CERO CINCO POR CIENTO (29.05%), equivalentes a 4.147.16 SMMLV, para el año de suscripción del contrato 2019.

El valor anterior se discrimina así: Por concepto de costos directos + AIU, la suma de \$3.410.864.624; por el ítem de caracterización vial, la suma de \$23.467.490 con IVA del 19%.

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

Entregará un anticipo equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones del Quince por ciento (15%) del valor de cada acta de pago mensual, hasta completar el 100% del valor del anticipo.



El valor del anticipo será entregado dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.

La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

Conforme al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Contratista deberá constituir una fiduciaría o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato.

La entidad fiduciaria deberá tener mínimo una calificación AA.

" Los recursos del anticipo están sujetos a la normatividad aplicable al Sistema General de Regalías: Acto Legislativo 05 de 2011, Ley 1530 de 2012, Resolución 1789 de 2002, Decreto 1949 de 2012, Decreto 817 de 2014, y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen, y para su manejo deberán tenerse en cuenta las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, mediante Circular No. 000882 del 19 de noviembre de 2014, a saber:

" Independencia de los recursos: Los recursos provenientes del Sistema General de Regalías -SGR deben ser administrados en una cuenta bancaria independiente, de tal manera que los rendimientos financieros puedan ser identificados, y de esta manera darle la destinación correspondiente, reintegrándolos al Departamento o al Ministerio de Hacienda (SGR), según sea el caso.

" Exención de las cuentas bancarias: Las cuentas bancarias que manejan recursos del Sistema General de Regalías -SGR deben estar exentas del Gravamen a los Movimientos Financieros y Retención en la Fuente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 1530 de 2012 y en el Concepto de la DIAN No. 042903 de Julio 5 de 2012.

" Manejo de los Rendimientos Financieros: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1530 de 2012, los rendimientos financieros generados por los recursos de los fondos del Sistema General de Regalías -SGR, pertenecen al sistema y deben ser reintegrados mensualmente en la Cuenta Bancaria destinada para el efecto por el Departamento de Antioquia.

Adicionalmente, se debe enviar la información de la consignación de éstos recursos con la entrega del reporte mensual de los rendimientos financieros a la Dirección de Tesorería con copia a la Dirección de Contabilidad de la Gobernación de Antioquia, para efectos de control. Dicho Informe debe contener el soporte del traslado o reintegro de los rendimientos, certificación bancaria de los rendimientos en el cual se especifique el periodo de generación de los mismos, la identificación del consignante, código BPIN del proyecto y número de contrato.

NOTA: El valor correspondiente al anticipo, en los casos de obra pública, será sujeto de descuento de la contribución especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos No. 120 y No. 121 de la Ley 418 de 1997.

"Artículo 120. Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Artículo 121. Para los efectos previstos en el artículo anterior, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele al contratista."



CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3600003279 del siete (07) de octubre de 2019, Ítem: 1. Valor: \$3.494.480.000, Rubro: SGRA. 1.1/1720/1-R008/310501000/180134, Proyecto: 18-0134/001.

Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500050612 de 2019.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Banco de Proyectos: Código de registro BPIN (BPID): 2018000040037, Elemento PEP: 18-0134/001.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

La Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará mensualmente, el valor del contrato que le corresponda, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas parciales de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del Supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura física.

El contrato que se derive de la presente licitación pública se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES.

Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable.

Del valor de cada acta de pago mensual se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo (en caso que aplique) y el valor correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones.

Las facturas deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen y la fecha límite para entregar cuentas en la Secretaría de Infraestructura Física es el 10 de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los Estudios y Documentos Previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

D4411117

11-0

107



- 9.1 Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el pliego de condiciones de la licitación pública, sus anexos, aclaraciones y adendas y la oferta presentada por proponente.
- 9.2 Hacer los cambios pertinentes de las obras ejecutadas y bienes entregados según las observaciones formuladas por el interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos, sus aclaraciones y adendas y la oferta presentada por proponente.
- 9.3 Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el interventor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.
- 9.4 Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo según Decreto 1072 de 2015, las normas de manejo ambiental vigentes al momento de la ejecución de las obras y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos, si hay lugar a ello.
- 9.5 Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción. Cuando a esto haya lugar.
- 9.6 Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones de la licitación pública.
- 9.7 Garantizar el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.
- 9.8 Permitir que el interventor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
- 9.9 Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la entidad, el personal de obra presentado y aprobado por **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**. El personal de obra sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, por uno de iguales o superiores calidades.
- 9.10 Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula. El personal debe ser de primera calidad en su género. El interventor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas de emergencia, las prestaciones sociales, etc.
- 9.11 Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción.
- 9.12 Contar con un libro de control y órdenes de interventoría, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por **EL CONTRATISTA**, o sus representantes y por el interventor del contrato, no podrá tener ni tachaduras, ni enmendaduras.
- 9.13 Es requisito indispensable para la liquidación del contrato de interventoría, haber liquidado previamente el contrato de obra, ya que la interventoría es quién garantiza a la entidad contratante que el



contratista de obra cumplió con todas las obligaciones y no quedan pasivos para proceder con la respectiva liquidación.

9.14 El contratista deberá presentar cada quince (15) días al supervisor un seguimiento a la ejecución de las obras, anexando un registro fotográfico que evidencia el antes, el durante y el después de cada sitio intervenido y teniendo en cuenta que la imagen debe obtenerse desde el mismo punto de referencia, utilizando tecnología que garantice alta definición (No celulares), e incluyendo la fecha en que se hicieron las tomas. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.

9.15 **EL CONTRATISTA** deberá revisar la información suministrada por la entidad para la localización del trabajo y los cotejará con la interventoría para la autorización de la realización los trabajos.

9.16 Informar oportunamente al interventor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato, si a ello hay lugar.

9.17 Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, adiciones, prorrogas, otrosies, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el interventor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.

9.18 Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.

9.19 Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato.

9.20 Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.

9.21 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF cuando a ello haya lugar. El cumplimiento es requisito para los pagos que se efectúen en virtud del contrato. Para el efecto **EL CONTRATISTA** debe presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

9.22 Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como los otros seguros que amparen sus vehículos contra cualquier riesgo. Además, deberá mantener al orden del día en todo momento las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, los contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, impuestos, etc. Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo.

9.23 Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura Física, las obras que son objeto de la presente contratación.

9.24 Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por la Interventoría y revisadas por la Supervisión, para el pago oportuno.

9.25 Acatar las órdenes que la Interventoría imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe

D. Antioquia

Handwritten initials and the number 109.



en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

9.26 El contratista deberá, una vez suscrito el contrato y previo inicio a la ejecución, realizar la inscripción en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y Comercio del Municipio en cuya jurisdicción se ejecutarán las obras.

9.27 El Contratista tendrá la obligación de diligenciar en la Plataforma de Información de la Secretaría de Infraestructura Física, toda intervención que realice en las vías, para lo cual dispondrá del personal para llevar a cabo su realización.

9.28 A partir de la suscripción del Acta de Inicio, las vías incluidas en el objeto contractual, quedarán a cargo del contratista, por lo cual será de su absoluta responsabilidad la implementación de la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (Pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).

9.29 El contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017, además de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, en el cual se contempla entre otras la obligatoriedad del empleador o contratista de afiliar a todo su personal a la seguridad social, adjuntando los respectivos soportes en el informe técnico mensual de interventoría que debe ser remitido al Supervisor del contrato para su control y seguimiento.

9.30 Se reitera que el contratista deberá utilizar materiales provenientes de fuentes legalizadas que cuenten con el permiso minero (Ley 685 de 2001 y sus Decretos reglamentarios) y ambiental (Decreto 2041 de 2014 compilado en el Decreto No. 1076 de 2015), además de evitar realizar explotaciones en zonas restringidas para la minería de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 705 de 2013. Los costos de la implementación del Plan de Abandono, cuando se trate de fuentes que hayan requerido de una Autorización Temporal, serán por cuenta y riesgo del contratista, así como la adecuación y el mantenimiento de las vías industriales utilizadas por el contratista para el transporte de los materiales hasta el sitio de la obra.

9.31 Los permisos ambientales requeridos durante la ejecución de la obra, deberán ser tramitados y pagados por el contratista ejecutor de la obra, excepto los estudios y diseños que se deban elaborar para la obtención de dichos permisos, los cuales serán objeto de pago por parte de la entidad contratante.

9.32 Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. Manual que será suministrado por la Entidad.

9.33 Publicar en el SECOP II oportunamente la información que hace parte del expediente del proyecto, con previa aprobación del supervisor, según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

9.34 Cabe recordar que los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y el contrato, forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se



someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

9.35 Cuando el proceso de selección se publique por el SECOP II, el CONTRATISTA deberá reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link, específicamente en el numeral IV. Envío de facturas. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/08_20180803_pc_quia_gestioncontractual_proveedor_v3.pdf

9.36 Las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y contrato respectivo.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

10.1 Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

10.2 Tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

10.3 Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

10.4 Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

11.1. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

11.2. Prestarle toda la colaboración al EL CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.

11.3. Autorizar el acceso al sitio de las obras del personal asignado por EL CONTRATISTA.

11.4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

11.5. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

11.6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

11.7. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

N-C

799



- 11.8. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con lo términos pactados en el contrato y en la ley.
- 11.9. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
- 11.10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 11.11. Definir el alcance de intervención, conjuntamente con la interventoría, en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
- 11.12. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista. Igualmente, si se verifica el no cumplimiento la Secretaría de Infraestructura Física promoverá las acciones de responsabilidad contra Contratista y sus garantes acordes con la posibilidad legal que le otorga la relación contractual.
- 11.13. Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.
- 11.14. Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la Interventoría y de la Supervisión).
- 11.15. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
- 11.16. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
- 11.17. Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.
- 11.18. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 11.19. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 11.20. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
- 11.21. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 14. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, La Gobernación aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se



impongan al CONTRATISTA, La Gobernación podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Se causará multa equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, La Gobernación podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 17. CADUCIDAD

El Departamento de Antioquia, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del Departamento de Antioquia.

Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y La Gobernación podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si La Gobernación se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

13

113



CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	<p>Equivalentes al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será el plazo del contrato y se extenderá por seis (6) meses más. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1 .2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:</p> <p>(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y</p> <p>(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

114



			La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato. El valor asegurado en esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie. Cubre al Departamento de Antioquia por los perjuicios sufridos con ocasión de: i) La no inversión, ii) El uso indebido y iii) La apropiación indebida que el Contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, y que deberá constituirse por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar 		

Dhinn 15

116

115



	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Anticipo y Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido

10

116



	<p>por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Valor	No debe ser inferior a Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el



Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23. SUPERVISIÓN

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. INTERVENTORÍA

La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de Concurso de Méritos No. 10299. Sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Los trabajos se ejecutarán sobre el corredor vial San Fermin (Ruta 25) Briceño en la subregión Norte del Departamento de Antioquia.



CLÁUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en Medellín, el **26 DIC. 2019**


Por la Entidad,

GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Por el Contratista,

NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
Representante
Unión Temporal Vial Antioquia


<p>Proyectó: Juliana Camila Marín Meneses Profesional Universitaria Dirección de Asuntos Legales SIF</p>	<p>Revisó y Aprobó: Dr. Lucas Jaramillo Cadavid Director de Asuntos Legales SIF</p>
---	--

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE INICIO	Código: FO-M7-P3-013
		Versión: 10
		Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	4600010360 ✓
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCION:	26/12/2019 ✓
OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN (RUTA- 25) - BRICEÑO (25AN13), EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ✓			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ✓	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		UNION TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA ✓
	NIT		901.345.694-0 ✓
VALOR [S]:		TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$3.434.332.114) con un A.I.U del (29.05%) ✓	
PLAZO:		Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio ✓	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500050612 ✓
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/12/2019 ✓
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:		30/12/2019 ✓	
VERIFICACION DEL PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES:		SI ✓	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		10267 ✓	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		CONSORCIO ECOANGOSTURA ✓
	CONTRATO INTERVENTOR No.:		4600010382

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE INICIO	Código: FO-M7-P3-013
		Versión: 10
		Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017


2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

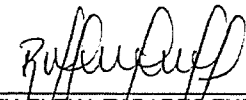
De conformidad con el plazo establecido en el Contrato No. 4600010360 de 2019, se fijan:

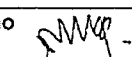
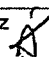
2.1. Fecha de inicio: **17 FEB. 2020**


2.2. Fecha de terminación: **17 JUN. 2020**

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,


NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
 Representante Legal
 UNIÓN TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA
 CONTRATISTA


RUTH ELENA TABARES ZUELTA
 Representante Legal Suplente
 CONSORCIO ECOANGOSTURA
 INTERVENTOR

Proyectó	Revisó y Aprobó
Santiago Morales Quijano Profesional Universitario 	Juan Esteban Gómez Sánchez Director Asuntos Legales 

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	4600010360	
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCION:	26/12/2019	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		17/02/2020		
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		10267		
OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN (RUTA 25) – BRICEÑO (25AN13), EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.		
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		UNION TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA, integrado por (OBRAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA & CONSUL TORIAS S.A. S. 50% y NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S. 50%)	
	NIT		901.345.694-0	
VALOR [\$]:	INICIAL:		TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L. AIU DEL 29,05 %. (\$ 3.434'332.114)	
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
			NA	NA
	VALOR TOTAL:		TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L. AIU DEL 29,05 %. (\$ 3.434'332.114)	
FINAL POR MODIFICACIÓN 1.		TRES MIL SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L. AIU DEL 29,05 %. \$ 3.060.617.903		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$511.629.694) PORCENTAJE DEL 15% DEL VALOR CONTRACTUAL INICIAL		
PLAZO:	INICIAL		SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
	PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
		1	60 DIAS	02/10/2020
2	45 DIAS	16/11/2020		


 122

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE TERMINACIÓN		Código: FO-M7-P6-009
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 01/02/2021
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN
	1	25/03/2020	13/04/2020
	2	13/04/2020	23/04/2020
	3	23/04/2020	27/04/2020
	4	27/04/2020	11/05/2020
	5	08/10/2020	01/02/2021
NUEVA FECHA DE TERMINACION			12/03/2021

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	CONSORCIO ECOANGOSTURA
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	4600010382

% DE EJECUCION FISICA	65,0 %
% DE EJECUCION DE RECURSOS	29,37 %


INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 13	12 de marzo de 2021
---------------------------------------	--------	---------------------

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

GARANTIA	No.	21-44-101315156
	No. ANEXO:	9
	FECHA EXPEDICION:	18/05/2020
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No.	21-40-101146008
	No. ANEXO:	6
	FECHA EXPEDICION:	18/05/2020
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	07	02	2021
Cumplimiento	07	02	2021
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	07	08	2023
Estabilidad y calidad de la obra	18	06	2025
Responsabilidad civil extracontractual	07	08	2020

[Handwritten Signature]

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al vencimiento del plazo contractual se dar por terminada la ejecución del Contrato No. 4600010360 el 12 de marzo de 2021.
2. Que el estado de las actividades del contrato se describe en el Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal adjunto.
3. Que el CONSORCIO ECOANGOSTURA manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN


Dar por terminado el contrato No. 4600010360 y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

El Supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta de terminación al garante.

Con el fin de dejar constancia de la terminación por vencimiento del plazo contractual, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mismos de acuerdo con el manual de Supervisión e Interventoría.


Para constancia firman, 12/MARZO/2021



RUTH ELENA TABARES ZULETA
 Interventor
 Representante Legal
 Consorcio Ecoangostura



MAURICIO PERAFAN ZAPATA
 Contratista de obra
 Representante Legal
 Unión Temporal Vial Antioquia

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

ACTA DE RECIBO No.:	02	PARCIAL		FINAL	X
----------------------------	-----------	----------------	--	--------------	----------

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	<input type="checkbox"/>	NÚMERO:	4600010360			
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCION:	26/12/2019			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		17/02/2020				
OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN (RUTA 25) – BRICEÑO (25AN13), EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.						
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		10267				
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA				
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		UNION TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA, integrado por (OBRAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA & CONSUL TORIAS S.A. S. 50% y NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S. 50%)			
	NIT		901.345.694-0			
VALOR [\$]:	INICIAL:		TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L. AIU DEL 29,05 %. (\$ 3.434'332.114)			
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION		
		No.	N/A	N/A		
	FINAL POR MODIFICACIÓN 1.		TRES MIL SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L. AIU DEL 29,05 %. \$ 3.060.617.903			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 511.629.694) PORCENTAJE DEL 15% DEL VALOR CONTRACTUAL INICIAL				
PLAZO:	INICIAL		CUATRO (4.0) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio			
			FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION	
			17/02/2020		17/06/2020	
	PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		
		1	60 días	02/10/2020		
	2	45 días	12/03/2021			

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO		Código: FO-M7-P6-013
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 01/02/2021
HISTORICO DE SUSPENSIONES	No.	FECHA INICIO SUSPENSION	FECHA REANUDACION
	No.	Fecha [dd/mm/aa]	Fecha [dd/mm/aa]
	1	25/03/2020	12/04/2020
	2	13/04/2020	23/04/2020
	3	23/04/2020	27/04/2020
	4	27/04/2020	11/05/2020
	5	08/10/2020	01/02/2021
NUEVA FECHA DE TERMINACION		12/03/2021	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	4500050612	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESION):	16/12/2019	
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI	


SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	CONSORCIO ECOANGOSTURA
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	4600010382

% DE EJECUCION FISICA	100,0 %
% DE EJECUCION DE RECURSOS	96,25%

INFORMACION GARANTIA UNICA

GARANTIA	No.	21-44-101315156
	No. DE ANEXO	8
	FECHA EXPEDICION:	18/05/2020
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No.	21-40-101146008
	No. DE ANEXO	5
	FECHA EXPEDICION:	18/05/2020
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.


AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	07	02	2021
Cumplimiento	07	02	2021
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	07	08	2023
Estabilidad y calidad de la obra	18	06	2025
Responsabilidad civil extracontractual	07	08	2020

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

CONSIDERANDO

- Que las actividades objeto del Contrato/convenio No. 4600010360 fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
GRUPO 1 - OBRAS DE EXPLANACIÓN			
1,5	Remoción de derrumbes, no incluye botada	m ³	262,00
1,6	Adecuación zonas de depósito y disposición final de material sobrante (Incluye Descapote, Conformación y Compactación)	m ³	2.382,23
1,13	Lleno manual compactado con material de la excavación	m ³	86,80
1.17	Localización, trazado y replanteo.	dia	78,00
GRUPO 2 - AFIRMADO, SUB-BASES Y BASES GRANULARES			
2,1	Suministro, colocación, conformación y compactación de material de la zona para afirmado de vías. No incluye transporte.	m ³	6.281,62
GRUPO 3 - TRANSPORTE DE MATERIALES			
3,4	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales, préstamo y materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias mayores de tres mil metros (3000). Material compacto.	m ³ -km	448.146,94
GRUPO 4 - ACERO Y ELEMENTOS METÁLICOS			
4,1	Suministro transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60).	kg	6.416,56
4,3	Suministro, transporte y colocación de Malla electrosoldada D50	ml	0,00
GRUPO 6 - CONCRETO, MORTEROS Y OBRAS VARIAS			
6,1	Excavaciones varias en roca en seco. Se pagará como roca compacta.	m ³	156,14
6,2	Excavaciones Estructural. varias en material común en seco, incluye entibado. No incluye transporte botada.	m ³	2.377,47
6,3	Excavaciones estructurales. Varias en material común bajo agua, incluye entibado y motobomba	m ³	0,00
6,25	Concreto clase D (Muros, disipadores, aletas 210 kg/cm2)	m ³	123,71
6,28	Concreto clase F (140 kg/cm2).	m ³	14,30
6,41	Rocería, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante	ha	0,83


 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
6,42	Limpieza de obras transversales, incluye acarreo interno de todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentren obstruyendo la obra.	un	34,00
6,44	Relleno material filtrante 1 1/2" incluye Suministro, Transporte y Colocación	m³	1.461,89
6,46	Demolición de estructuras (concreto reforzado), no incluye botada de material sobrante.	m²	53,07
6,71	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC 36" para alcantarillado	ml	58,50
6,100	Concreto 21 MPA para cunetas	m³	225,37
	GRUPO 8 - PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO, PINTURAS, GEOTEXILES Y NEOPRENOS		
8,5	Suministro, transporte e instalación de Geodren circular, tubería de 4", incluye Geotextil NT 2500	ml	2.068,30
8,15	Línea de demarcación con pintura acrílica en frío	ml	3.830,00
8,28	Suministro, colocación y compactación de Mezcla asfáltica MSC-19 con asfalto normalizado, incluye imprimación e=8cm	m²	10.221,30
	GRUPO 11 - ESTABILIZACIONES		
11.13	Proceso de estabilización con material granular al 6% en peso del cemento, incluye todo lo necesario para su correcta instalación. (8.32)	m³	3.052,22
	GRUPO 12 - SEÑALIZACION Y VARIOS		
12,8	Suministro, transporte e instalación de señal vertical (75cm x75 cm) en lámina galvanizada calibre 16 reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo 2" x 2" x 1/4" y en brazo en ángulo 2" x 2" x 1/8"	un	35,00
	Caracterización vial incluye el IVA del 19%	km	28,10

- Que las actividades objeto del contrato/convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y que no se reciben a satisfacción son.

Para este contrato todas las actividades ejecutadas se reciben a entera satisfacción ya que los pendientes establecidos en el acta de recibo parcial del 09 de abril de 2021 fueron ejecutados de acuerdo a los requerimientos y cumpliendo con la normatividad vigente

- Que las actividades objeto del contrato/convenio se ejecutaron según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en los documentos que hacen parte del contrato y en la normatividad vigente.
- Que según la certificación adjunta del Representante Legal o Revisor Fiscal cuando aplique, el Contratista/asociado, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002


- Que el CONSORCIO ECOANGOSTURA ha verificado el pago *mensual* con planillas SOI y recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado lo anterior las partes,


ACUERDAN

- El contratista UNION TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA realiza entrega de las obras terminadas y relacionadas en la presente acta que hicieron parte para el “Mejoramiento de la vía secundaria sobre el corredor vial San Fermín (Ruta 25) – Briceño (25AN13), en la Subregión Norte del Departamento de Antioquia”, al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Infraestructura Física quien recibe el objeto del contrato/convenio No. 4600010360, correspondientes a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
GRUPO 1 - OBRAS DE EXPLANACIÓN			
1,5	Remoción de derrumbes, no incluye botada	m ³	262,00
1,6	Adecuación zonas de depósito y disposición final de material sobrante (Incluye Descapote, Conformación y Compactación)	m ³	2.382,23
1,13	Lleno manual compactado con material de la excavación	m ³	86,80
1.17	Localización, trazado y replanteo.	día	78,00
GRUPO 2 - AFIRMADO, SUB-BASES Y BASES GRANULARES			
2,1	Suministro, colocación, conformación y compactación de material de la zona para afirmado de vías. No incluye transporte.	m ³	6.281,62
GRUPO 3 - TRANSPORTE DE MATERIALES			
3,4	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales, préstamo y materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias mayores de tres mil metros (3000). Material compacto.	m ³ -km	448.146,94
GRUPO 4 - ACERO Y ELEMENTOS METÁLICOS			
4,1	Suministro transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60).	kg	6.416,56
4,3	Suministro, transporte y colocación de Malla electrosoldada D50	ml	0,00

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
GRUPO 6 - CONCRETO, MORTEROS Y OBRAS VARIAS			
6,1	Excavaciones varias en roca en seco. Se pagará como roca compacta.	m ³	156,14
6,2	Excavaciones Estructural. varias en material común en seco, incluye entibado. No incluye transporte botada.	m ³	2.377,47
6,3	Excavaciones estructurales. Varias en material común bajo agua, incluye entibado y motobomba	m ³	0,00
6,25	Concreto clase D (Muros, disipadores, aletas 210 kg/cm2)	m ³	123,71
6,28	Concreto clase F (140 kg/cm2).	m ³	14,30
6,41	Rocería, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante	ha	0,83
6,42	Limpieza de obras transversales, incluye acarreo interno de todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentren obstruyendo la obra.	un	34,00
6,44	Relleno material filtrante 1 1/2" incluye Suministro, Transporte y Colocación	m ³	1.461,89
6,46	Demolición de estructuras (concreto reforzado), no incluye botada de material sobrante.	m ²	53,07
6,71	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC 36" para alcantarillado	ml	58,50
6,100	Concreto 21 MPA para cunetas	m ³	225,37
GRUPO 8 - PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO, PINTURAS, GEOTEXILES Y NEOPRENOS			
8,5	Suministro, transporte e instalación de Geodren circular, tubería de 4", incluye Geotextil NT 2500	ml	2.068,30
8,15	Línea de demarcación con pintura acrílica en frio	ml	3.830,00
8,28	Suministro, colocación y compactación de Mezcla asfáltica MSC-19 con asfalto normalizado, incluye imprimación e=8cm	m ²	10.221,30
GRUPO 11 - ESTABILIZACIONES			
11.13	Proceso de estabilización con material granular al 6% en peso del cemento, incluye todo lo necesario para su correcta instalación. (8.32)	m ³	3.052,22
GRUPO 12 - SEÑALIZACION Y VARIOS			
12,8	Suministro, transporte e instalación de señal vertical (75cm x75 cm) en lámina galvanizada calibre 16 reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo 2" * 2" * 1/4" y en brazo en ángulo 2" * 2" * 1/8"	un	35,00
	Caracterización vial incluye el IVA del 19%	km	28,10

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

- El Contratista/Asociado deberá en el término subsanar, reparar, modificar, ajustar, corregir las obras, bienes o servicios. N.A.
- El Contratista/Asociado deberá en el término ajustar la calidad de la obra, bien o servicio, de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas exigidas. N.A.

Para este contrato todas las actividades ejecutadas y relacionadas en la tabla anterior se reciben a entera satisfacción ya que los pendientes establecidos en el acta de recibo parcial del 09 de abril de 2021 fueron ejecutados de acuerdo a los requerimientos y cumpliendo con la normatividad vigente

- Realizar la actualización por parte del contratista/asociado, de ser necesario, de las garantías que amparan el contrato/convenio.
- El recibo de las actividades en esta fecha, objeto del contrato/convenio, no exonera al supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de las obras, bienes o servicios objeto del contrato/convenio principal

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, 28 de enero de 2022



RUTH ELENA TABARES ZULETA
 Representante Legal
 Consorcio Ecoangostura



MAURICIO PERAFAN ZAPATA
 Representante Legal
 Unión temporal Vial Antioquia

CAPACIDAD RESIDUAL

FORMATO 5 - CAPACIDAD RESIDUAL

Nombre del integrante: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS S.A.S **Nit.** 900.379.968-6 **Participacion:** 100%

El proponente debe relacionar los datos paso a paso desagregados del calculo de la capacidad residual de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones y en el manual de Colombia Compra Eficiente "Guia para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratacion de Obra Publica (Version 3)". A continuacion se presenta un modelo, el cual es opcional su utilizacion, para los proponentes. Adicionalmente le recomendamos a los proponentes consultar en la pagina web de Colombia Compra Eficiente, la aplicacion en excel llamada Capacidad Residual

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \text{CO} \left(\frac{\text{E} + \text{CT} + \text{CF}}{100} \right) - \text{SCE}$$

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \$ 5,709,297,687 \frac{120 + 20 + 40}{100} - \$ 699,972,757$$

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \$ 5,709,297,687 \cdot 1.8 - \$ 699,972,757$$

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \$ 9,576,763,080$$

CAPACIDAD RESIDUAL	=	\$ 9,576,763,080	CRP ≥ CRPC	CRPC= POE - ANTICIPO	CUMPLE
				\$ 750,039,605	

Capacidad de Organización (CO)

CO = Total ingresos operacionales año 2018
 CO = \$ 5,709,297,687

Experiencia (E) = $\frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado}) * \% \text{Participacion}}$

$$E = \frac{\$ 46,605,055,520}{\$ 1,500,079,209}$$

E	=	31.07	PUNTAJE (Según tabla)
			120

Capacidad tecnica (CT) = Numero de socios o profesionales

CT	=	2.00	PUNTAJE (Según tabla)
			20


Capacidad financiera (CF) = Indice de liquidez

Indice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente (2022)}}{\text{Pasivo Corriente (2022)}}$

$$\text{Indice de liquidez} = \frac{\$ 776,431,770}{\$ 203,893,881}$$

CF	=	3.81	PUNTAJE (Según tabla)
			40


JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ
 Representante Legal
 C.C. No. 1.118.167.294


AMALIA VIGOTT CASTRO
 Revisor Fiscal
 C.C. No. 68.290.484
 T.P No. 136372-T

Formato 5A-1

Contratos para Acreditación de Experiencia (Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS

Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2023 (\$1.160.000)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
1	3.00	100%	\$ 1,160,000	3,480,000
2	10.00	100%	\$ 1,160,000	11,600,000
3	27.00	100%	\$ 1,160,000	31,320,000
4	21.00	10%	\$ 1,160,000	2,436,000
5	4,725.00	60%	\$ 1,160,000	3,288,600,000
6	1,098.00	80%	\$ 1,160,000	1,018,944,000
7	269.00	30%	\$ 1,160,000	93,612,000
8	135.00	80%	\$ 1,160,000	125,280,000
9	120.00	80%	\$ 1,160,000	111,360,000
10	2,382.06	65%	\$ 1,160,000	1,796,073,240
11	5,002.00	70%	\$ 1,160,000	4,061,624,000
12	66.97	25%	\$ 1,160,000	19,421,300
13	1,102.10	95%	\$ 1,160,000	1,214,514,200
14	11,212.00	80%	\$ 1,160,000	10,404,736,000
15	2,768.32	95%	\$ 1,160,000	3,050,688,640
16	2,571.57	95%	\$ 1,160,000	2,833,870,140
17	2,660.72	95%	\$ 1,160,000	2,932,113,440
18	1,520.12	95%	\$ 1,160,000	1,675,172,240
19	2,755.47	100%	\$ 1,160,000	3,196,345,200
20	2,622.71	100%	\$ 1,160,000	3,042,343,600
21	3,368.77	50%	\$ 1,160,000	1,953,886,600
22	728.76	70%	\$ 1,160,000	591,753,120
23	5,669.76	50%	\$ 1,160,000	3,288,460,800
24	6,404.90	25%	\$ 1,160,000	1,857,421,000
			TOTAL	46,605,055,520

En constancia de los anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.

Firma Representante Legal del Proponente o Intergante:

Nombre : JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad: 1.118.167.294

Formato 5B
Capacidad Técnica

Nombre Proponente o Integrante: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS

CONSECUTIVO	Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesion	No. de Matricula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Vigencia del Contrato
1	MAURICIO PERAFAN ZAPATA	INGENIERO CIVIL	2520259860CND	001-2013	INDEFINIDO
2	AUDREY VANESSA ZEA VARGAS	INGENIERO CIVIL	15202-398113BYC	001-2020	INDEFINIDO

En constancia de los anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.

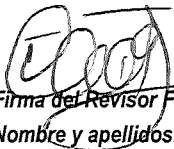


Firma Representante Legal del Proponente o Intergante:

Nombre : JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad: 1.118.167.294



Firma del Revisor Fiscal:

Nombre y apellidos: AMALIA VIGOTT CASTRO

Cargo: REVISOR FISCAL

Documento de Identidad: 68.290.484

Número tarjeta profesional: 136372-T


SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Señores: ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
 Proc. De Selección No.: LP-036-2023
 Proponente o Integrante: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS
 Fecha (DD/MM/AAAA): 13/10/2023

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (Incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	10.00	\$ 7,105,249,721		26/12/2022	60%	13/10/2023	291.0	9.0	23,684,166	127,994,495
2	5.00	\$ 5,720,782,619		13/10/2023	10%	13/10/2023	0.0	150.0	38,138,551	572,078,262
SUMATORIA COLUMNA (F)										\$ 699,972,757


 Firma Representante Legal del Proponente o Integrante:
 Nombre y apellidos: JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ
 Cargo: REPRESENTANTE LEGAL


 Firma Revisor Fiscal:
 Nombre y apellidos: AMALIA VIGOTT CASTRO
 Cargo y número de tarjeta profesional: REVISOR FISCAL, T.P. 136372-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **68.290.484**

VIGOTT CASTRO
APELLIDOS

AMALIA
NOMBRES

[Handwritten Signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1972**

TAME
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUL-1991 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-4600100-70137568-F-0068290484-20060713 00522 06194A 02 182306714

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO


136372-T

AMALIA
VIGOTT CASTRO
C.C. 68290484

RESOLUCION INSCRIPCION 193 - FECHA 31/07/2008
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE SAN GIL


PRESIDENTE 

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 146455



FIRMA DEL TITULAR 59305

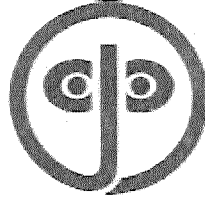
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOS CONTADORES S.A. 1993 142807

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 7 0 7 F F C 6 A 9 0 7 3 B 0 6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **AMALIA VIGOTT CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 68290484 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 136372-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

BALANCE 2022





OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S

NIT: 900.379.968 - 6

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVO	NOTAS		
Activo corriente			
Efectivo y equivalente de efectivo	3	601.395.042	
Cuentas por cobrar	4	55.036.728	
Inventario	5	120.000.000	
Total Activo Corriente			776.431.770
Activo No Corriente			
Propiedad Planta y Equipo	6	499.201.912	496.597.710
Flota y equipo de transporte	7	525.980.000	
Deterioro	8	- 108.426.964	
Licencias	9	3.967.200	
Total Activo No Corriente			920.722.148
TOTAL ACTIVO			1.697.153.918
Pasivo corriente			
Pasivo por impuestos	10	85.381.522	
Proveedores Nacionales	11	95.371.500	
Provisiones Laborales	12	23.140.859	
Total Pasivo Corriente			203.893.881


JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

C.C. 1.118.167.294
Representante Legal


ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE

Contador Publico
T.P. 64753-T


AMALIA VIGOTT CASTRO

Revisor Fiscal
T.P. 136372-T



OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S

NIT: 900.379.968 - 6

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Pasivo a Largo Plazo

Corporaciones Financieras	13	100.006.298	
Otras cuentas por pagar	14	11.489.896	
Total Pasivo a Largo Plazo			111.496.194

TOTAL PASIVO


315.390.075


PATRIMONIO

Aportes sociales	15	200.000.000	
Utilidades acumuladas		1.142.231.813	
Utilidad del Ejercicio		39.532.030	
TOTAL PATRIMONIO			1.381.763.843

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

1.697.153.919


JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ
C.C. 1.118.167.294
Representante Legal


ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE
Contador Publico
T.P. 64753-T


AMALIA VIGOTT CASTRO
Revisor Fiscal
T.P. 136372-T



OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S

NIT: 900.379.968 - 6

DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Expresado en Pesos Colombianos \$)

	NOTAS	
INGRESOS OPERACIONALES	16	1.257.140.048
Servicios	39.790.170	
Participaciones U.T. y Consorcios	1.217.349.878	
INGRESOS NO OPERACIONALES	16	4.100
Financieros	4.100	
COSTOS	17	960.776.795
Costos directos	10.944.954	
IVA al costo	24.858.737	
Participaciones U.T. y Consorcios	924.973.104	
UTILIDAD OPERACIONAL		296.367.353
GASTOS DE ADMINISTRACION	18	
Gastos de Administración	104.467.684	
Gastos Participaciones U.T. y Consorcios	104.015.144	
Financieros	19 670.500	
TOTAL GASTOS ADMON		209.153.328
GASTOS FINANCIEROS	19	
Gastos no deducibles	17.157.086	17.157.086
Provisión Renta 2022		30.524.909
UTILIDAD NETA	20	39.532.030


JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

C.C. 1.118.167.294
Representante Legal


ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE

Contador Publico
T.P. 64753-T


AMALIA VIGOTT CASTRO

Revisor Fiscal
T.P. 136372-T

Dirección calle 24 30 -129 Torre 7 Oficina 101
Teléfono 6333898 Email. Gerencia@obinarcosas
Yopal Casanare



OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S

NIT: 900.379.968 - 6

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA N° 1 INFORMACION GENERAL

Naturaleza del Ente: La Compañía OBINARCO S.A.S (Obras de Ingeniería Arquitectura & Consultorías S.A.S) fue constituida mediante documento privado No. 0001 de Junta de Socios de Yopal el 27 de febrero de 2010 inscrita el 02 de septiembre de 2010, bajo el número 00014436 del libro IX y posee matrícula número 00081567 de la Cámara de Comercio de Casanare. Su objeto social comprende principalmente, protección geotécnicas, suministro de personal, y transporte, diseños, construcción y montaje de redes eléctricas, reparaciones locativas, construcción de tanques de almacenamientos, pintura en general, adaptación, mampostería, obras de arte, adaptación locales y oficinas, aseo general, plomería, mantenimientos eléctricos, ornamentación, estructuras metálicas, montajes electromecánicos, obras para el servicio petrolero, locaciones, explanaciones, cerramientos, obras de drenaje, acueductos, alcantarillados pluviales y sanitarios, construcción, consultoría, interventoría, diseños de; obras civiles y arquitectónicas y las demás establecidas en la rama de la ingeniería, suministro, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y cuartos fríos. Alquiler de salones y equipos para eventos.

NOTA. N° 1.1 ADMINISTRACION

La administración de la sociedad OBINARCO S.A.S está dirigida bajo la representación legal de JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ y como gerente actúa MAURICIO PERAFAN ZAPATA, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas y establecidas ante Cámara de Comercio.

DURACION

El término de duración de la persona jurídica de la sociedad OBINARCO S.A.S está a término indefinido.

Actividades Económicas

Dentro de sus actividades económicas principales se encuentra clasificada en:

- 4290 Construcción de Otras Obras de Ingeniería Civil
- 4210 Construcción de Carreteras y Vías de Ferrocarril.
- 7110 Actividades de Arquitectura e Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría Técnica
- 4752 Comercio al por menor de Artículos de Ferretería, pintura y productos de vidrio en establecimientos especializados.



NOTA N° 2 POLITICAS DE LA EMPRESA

Los De conformidad con el artículo 68 de la Ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas.

El Sistema Contable: La contabilidad y los Estados Financieros de la Compañía OBINARCO S.A.S, se ciñen a las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, disposiciones de la Superintendencia de Sociedades y normas legales expresas en Colombia, Decretos 2649 y 2650 de 1993 y sus modificatorios.

La elaboración y preparación de los estados financieros fueron elaborados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera estándar Internacional para Pymes de acuerdo a la normatividad emitida en julio de 2009 por la IASB, dándose una aplicabilidad progresiva desde el periodo 2014 y en el periodo 2015 se dio la transición con el fin de generar los estados financieros del 2018 comparativos con el periodo 2017 conforme la nueva normatividad.

Los rubros que conforman los estados financieros de la sociedad OBINARCO S.A.S han sido clasificados de acuerdo a las políticas establecidas en el decreto 3022 de 2013

Unidad Monetaria

Los estados financieros de la sociedad OBINARCO S.A.S están presentados bajo la unidad Monetaria De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la compañía para las cuentas de Balance y Estado de Resultados es el peso colombiano.

RECONOCIMIENTO DE LOS RUBROS

Activos: Los activos estarán conformados, reconocidos y clasificados de acuerdo a la utilización y generación de utilidad e ingreso a la sociedad.

Pasivos: Se clasificara, reconocerán y contabilizaran aquellos pasivos que contribuyan a un beneficio económico a la sociedad.

Patrimonio: Se reconocerá como patrimonio el valor neto de los activos una vez cancelado todos sus pasivos corrientes y no corrientes.

Ingresos: Se contabilizaran y se reconocerán como ingreso los recursos que generen aumentos de los activos, disminución de los pasivos sin tener en cuenta aportes de los socios.

Gastos: Se reconocerán, clasificaran y contabilizaran como gastos las salidas de dinero para la ejecución de los proyectos, actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social de OBINARCO S.A.S.

ACTIVOS

Nota 3. De Carácter Específico

Nota 3.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo: Está conformado por los saldos en los rubros de Caja, depósitos en Bancos, de acuerdo a las conciliaciones bancarias, los cuales son destinados para el desarrollo del objeto social, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas con los diferentes entes gubernamentales, igualmente el manejo de este rubro está bajo la responsabilidad del Gerente General y el Representante Legal.

CONCEPTO	
Caja general	600.813.551
Bancos Nacionales	581.491,00
Total disponible	601.395.042,00

Nota 4. CUENTAS POR COBRAR

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales.

CUENTAS POR COBRAR	
Activa Ingeniería Y Construcciones Sas	40.000.226,40
Unión Temporal Vía Lagunas 2018	9.896.192,00
Unión Temporal Vial Antioquia	5.140.310,00
Total disponible	55.036.728,00

Nota 5. Inventario:

Corresponde al saldo al final del periodo del inventario de materiales y demás utilizados en las obras de construcción de participación en uniones temporales durante la vigencia 2022.

INVENTARIOS	
UNION TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA	120,000,000.00
TOTAL	120,000,000.00

Nota 6. Propiedad Planta y Equipo.

Estos activos están destinados para el desarrollo de las Actividades y cumplimiento del objeto social de la empresa OBINARCO S.A.S

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
Herramienta Menor	25.000.000
Apisonador Masalta Diésel	4.872.000
Bloquera Hidráulica	26.000.000

Vibro compactador Mod Sv212	80.500.000
Motoniveladora Case Mod 865	187.000.000
Cargador Bobcat Mod 2017	144.921.000
Muebles Y Enseres	8.358.200
Computador Portatil Phantom 3	6.657.700
Computador Lenovo	1.299.910
Computador Hp Compa 6305 Amd	1.885.000
Computador	4.578.900
Cámaras De Seguridad Oficina	5.525.000
Otras adquisidores	2.604.202
TOTAL	499.201.912

NOTA 7. FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Registra los costos incurridos por el ente económico en la adquisición y montaje de maquinaria, hasta el momento en que el activo queda listo para su utilización o explotación, en el sitio y condiciones requeridas.

FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
Camioneta Ram 1500 Placas Jol3	114.990.000
Camioneta Nissan Placa Iop928	70.990.000
Volqueta Tul 635	260.000.000
Auto hormiguera Fiori	80.000.000
TOTAL	525.980.000

NOTA. 8 DETERIORO

El método de depreciación utilizado para los activos 2019, 2018 se estableció conforme a las políticas contables de acuerdo a su uso mediante la aplicación del método de línea recta, igualmente la sociedad OBINARCO S.A.S realizara el reconocimiento de todo el conjunto que conforma la propiedad planta y equipo inicial y se tendrá en cuenta la depreciación y las perdidas por deterioro por el uso, accidentes, mantenimientos preventivos y correctivos mediante la contabilización en el estado de resultados del periodo en que se cause.

CONCEPTO	
Equipos de Construcción	- 8.637.200
Flota y Equipo de Transporte	- 86.881.000
Equipo de Oficina	- 3.343.280
Muebles y enseres	- 9.565.484
Total Propiedad Planta y Equipo	- 108.426.964

Nota 9 Intangibles:

Con el fin de garantizar la calidad, eficiencia, puntualidad en la ejecución de las actividades la sociedad OBINARCO S.A.S gestiona y fue aprobado un LEASIN FINANCIERO para la compra de un BOBCAT CARGADOR mod 2017 a un periodo de 5 años.

CONCEPTO	
Intangibles	3.967.200
Total	3.967.200

Nota 10 PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES

Corresponde a los saldo al 31 de diciembre de 2022 de los impuestos pendiente por pagar de acuerdo a las tarifas establecidas por la Ley:

CONCEPTO	
Retención en la fuente	65,646,548.00
Industria y comercio por pagar	1,046,978.00
De renta y complementarios anterior	8,148,541.00
Impuesto sobre las ventas	420,056.40
Impuesto sobre la renta vigente	10,119,399.00
TOTAL IMPUESTOS	85.381.522

NOTA 11 PROVEEDORES

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios para la fabricación o comercialización de los productos para la venta, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la explotación del objeto social, tales como, materias primas, materiales, combustibles, suministros, contratos de obra y compra de energía

PROVEEDORES	
CEMENTOS ARGOS S.A	79.681.112
EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS SAS	15.690.388
TOTAL	95.371.500

NOTA 12. PROVISIONES LABORALES

Comprende el valor de los pasivos a cargo del ente económico y a favor de los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados en virtud de normas legales, convenciones de trabajo o pactos colectivos, tales como: salarios por pagar, cesantías consolidadas, primas de servicios, prestaciones extralegales e indemnizaciones laborales.

PROVISIONES LABORALES	
Cesantías	15,600,938.00
Intereses Sobre Cesantías	326,768.00
Vacaciones	7,213,153.00
TOTAL	23,140,859.00

NOTA 13. OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Obligaciones Financieras a largo plazo con los Bancos Davivienda y Bogotá y Crédito Leasing con Davivienda Aprobado en el mes de diciembre 31 de 2019 por un periodo de 5 años.

OBLIGACIONES FINANCIERAS	
Banco Davivienda	48,925,186.00
Banco de Bogotá	38,833,232.00
Tarjeta De Crédito N°4704350003893385	2,828,711.00
Tarjeta De Crédito N° 4704350005810866	9,419,169.00
TOTAL	81.771.462,00

NOTA 14. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a anticipos adquiridos por su participación en las Uniones temporales de contratistas para su ejecución a largo plazo.

CUENTAS POR PAGAR	
Unión Temporal Infraurbana Yopal	11,411,361.00
Unión Temporal Inter Oriente	78,535.00
TOTAL	11.489.896

NOTA 15 PATRIMONIO

El capital social de la sociedad OBINARCO S.A.S está conformado por 20 cuotas cuyo valor nominal corresponde a \$ 1.000.000, con una participación del 50% cada socio.

CONCEPTO	
Capital Social	200.000.000
Utilidades Acumuladas	1.142.231.813
Utilidad del ejercicio	39.532.030
TOTAL	1.381.763.843

NOTA 16 INGRESOS

Los Ingresos Operacionales están representados en la ejecución y realización de las actividades de la construcción - anexas a la misma adquiridas con los diferentes entes Públicos y Privados.

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	
Ventas Exentas	39,790,170.00
Ingresos Por Uniones Temporales	1,217,353,978.00
TOTAL	1.257.140.048,00

- **INGRESOS FINANCIEROS**

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico por concepto de rendimientos de capital a través de actividades diferentes a las de su objeto social principal.

FINANCIEROS	
Ingresos financieros recibidos de las uniones temporales vigencia 2022	4.100,00
TOTAL	4.100,00

NOTA 17. COSTOS

Los costos de obra corresponden al valor pagado por la adquisición de los bienes y servicios para la ejecución de los diferentes proyectos teniendo en cuenta los costos certificados por los consorcios y Uniones temporales con diferentes participaciones.

COSTOS	
Compras Gravadas 19%	10.944.954,00
IVA Mayor Valor Al Costo 19%	24.858.737,00
Costos unión temporal	924.973.104,00
TOTAL	960.776.795,00

NOTA 18 GASTOS DE ADMINISTRACION

Agrupar las cuentas que representan los cargos administrativos y operativos en que incurre la actividad económica en el desarrollo del giro normal de sus actividades en un periodo determinado.

Los gastos de administrativos están conformados por:

GASTOS DE ADMINISTRACION	
Gastos De Personal	86.143.335,00
Honorarios	12.334.891,00
Impuestos	251.738,00
Seguros	920.856,00
Servicios	105.087.722,00
Gastos Legales	3.525.600,00
Diversos	218.685,00
TOTAL	208.482.827,00

NOTA 19. GASTOS FINANCIEROS:

Registra el valor de los gastos causados durante el periodo, en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente económico o solucionar dificultades momentáneas de fondos, los cuales incluye intereses, gastos bancarios, descuentos comerciales y comisiones.

Los gastos no operacionales están conformados por

GASTOS BANCARIOS	
Retención asumida	670,500.00
Gasto Unión Temporal No Deducible	17,157,086.00
TOTAL	17.827.586,00

NOTA 20 UTILIDAD EL EJERCICIO

Del 01 de enero a 31 de diciembre de 2022 la empresa OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S ha generado una utilidad de \$39.532.030,00 como resultado del desarrollo de sus operaciones.

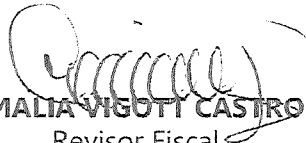
Estas veinte (20) notas hacen parte de los estados financieros adjuntos.




JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ
 C.C. 1.118.167.294
 Representante Legal



ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE
 Contador Publico
 T.P. 64753-T



AMALIA VIGOTTI CASTRO
 Revisor Fiscal
 T.P. 136372-T



OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 900.379.968 - 6

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

METODO DIRECTO

Periodo: Enero 01 a Diciembre 31 de 2022

(Expresados en pesos Colombianos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Utilidad Neta 39.532.030

EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN

Aumento Disminución Cuentas Por Cobrar 55.036.728
Aumento Disminución De Inventarios (175.001.000)
Aumento Disminución Impuestos Gravámenes Y Tasas (7.058.540)
Aumento Disminución Provisiones Laborales 4.116.979
Aumento Disminución De Otras Cuentas Por Pagar 549.584.326

FLUJO DE EFECTIVO NETO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

426.678.493

ACTIVIDADES DE INVERSION

Propiedad Planta y Equipo 2.604.202

FLUJO EFECTIVO NETO ACTIVIDADES INVERSION

2.604.202

ACTIVIDADES DE FINANCIACION

obligaciones financieras (18.234.836)

FLUJO EFECTIVO NETO ACTIVIDADES FINANCIACION

(18.234.836)

VARIACION DE EFECTIVO

(371.515.807)

EFFECTIVO 1er AÑO

972.910.849

EFFECTIVO 2do AÑO

601.395.042


JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

C.C. 1.118.167.294
Representante Legal


ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE

Contador Publico
T.P. 64753-T



AMALIA VIGOTTI CASTRO

Revisor Fiscal
T.P. 136372-T




OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S
NIT. 900.379.968 - 6
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
AÑO 2022
(Expresados en pesos Colombianos)

CONCEPTO	01 DE ENERO DE 2021	AUMENTO	DISMINUCION	31 DE DICIEMBRE DE 2022
Capital	200.000.000	-	-	200.000.000
Utilidad Acumulada	991.676.835	150.554.978	-	1.142.231.813
Utilidad del Ejercicio	150.554.978	39.532.030	150.554.978	39.532.030
TOTALES	1.342.231.813	190.087.008	150.554.978	1.381.763.843


JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ
 C.C. 1.118.167.294
 Representante Legal


ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE
 Contador Publico
 T.P. 64753-T


AMALIA VIGOTT CASTRO
 Revisor Fiscal
 T.P. 136372-T

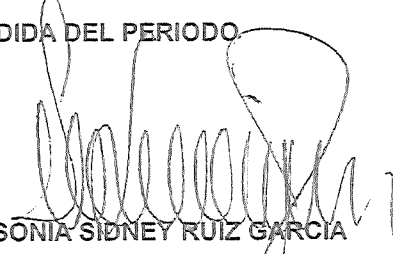
MEJOR INGRESO OPERACIONAL 2018

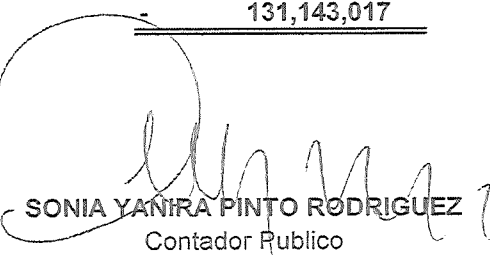


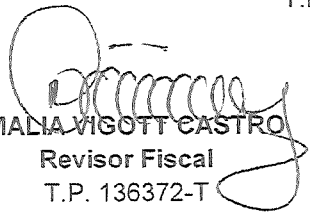
**OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS &
CONSULTORIAS S.A.S**
NIT 900.379.968-6

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	NOTAS	2018	2017	VARIACION
INGRESOS				
Ingresos de Actividades Ordinarias	3.1	5,709,297,687	409,648,329	5,299,649,358
Costos	3.11	4,264,815,953	249,629,977	4,015,185,976
GANANCIA BRUTA		1,444,481,734	160,018,352	
Gastos de Administracion	3.12	1,013,182,931	118,399,594	894,783,337
Gastos Financieros		14,146,550	241,548	13,905,002
GANANCIA ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		417,152,253	41,377,210	375,775,043
Gasto por Impuesto Renta		-	94,307,000	- 94,307,000
Gasto opr Impuesto CREE		-	33,951,000	- 33,951,000
No deducibles		23,163,528	29,738,227	- 6,574,699
Provis Renta 2017		-	14,524,000	- 14,524,000
Provis Renta 2018		137,660,000	-	137,660,000
GANANCIA DEL PERIODO		<u>256,328,725</u>	-	256,328,725
PERDIDA DEL PERIODO		-	<u>131,143,017</u>	131,143,017


SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
C.C. 24.228.986
Representante Legal


SONIA YANIRA PINTO RODRIGUEZ
Contador Publico
T.P. 79539-T


AMALIA VIGOTT CASTRO
Revisor Fiscal
T.P. 136372-T
Ver Opinion Adjunta

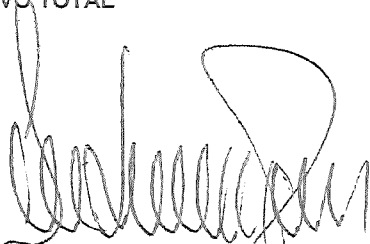


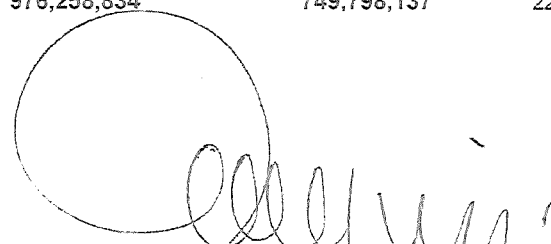
**OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS &
CONSULTORIAS S.A.S
NIT 900.379.968-6**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DICIEMBRE 2018-2017**

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVO	NOTAS	2018	2017	VARIACION
Activo corriente				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	3.1	262,738,096	213,135,329	49,602,767
Anticipos				
Anticipo Impuestos	3.2	2,791,954	28,744,133	- 25,952,179
Participaciones U.T. Y Consorcios	3.3	129,878,856	7,068,747	122,810,109
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		395,408,906	248,948,209	146,460,697
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad Planta y Equipo	3.4	480,633,910	400,633,910	80,000,000
Deterioro	3.5	44,704,982	44,704,982	-
Intangibles	3.6	144,921,000	144,921,000	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		580,849,928	500,849,928	80,000,000
ACTIVO TOTAL		976,258,834	749,798,137	226,460,697


SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
 C.C. 24.228.986
 Representante Legal


SONIA YANIRA PINTO RODRIGUEZ
 Contador Publico
 T.P. 79539-T

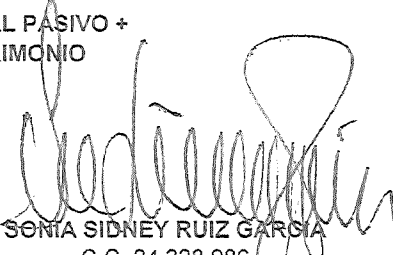

AMALIA VIGOTT CASTRO
 Revisor Fiscal
 T.P. 136372-T
 Ver Opinion Adjunta



**OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS &
CONSULTORIAS S.A.S**
NIT 900.379.968-6

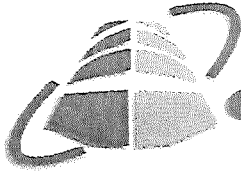
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DICIEMBRE 2018-2017**
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTAS	2018	2017	VARIACION
PASIVO CORRIENTE	3.7			-
Pasivos por impuestos		6,117,474	21,485,502	- 15,368,028
TOTAL PASIVO CORRIENTE		6,117,474	21,485,502	- 15,368,028
PASIVO LARGO PLAZO				-
Corporaciones Financieras	3.8	101,436,800	115,936,800	- 14,500,000
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		101,436,800	115,936,800	- 14,500,000
TOTAL PASIVO		107,554,274	137,422,302	- 29,868,028
PATRIMONIO	3.9			-
Aportes sociales		20,000,000	20,000,000	-
Utilidades acumuladas		723,518,852	723,518,852	-
Utilidad del Ejercicio		256,328,725	-	256,328,725
Perdida del Ejercicio	-	131,143,017	131,143,017	-
TOTAL PATRIMONIO		868,704,560	612,375,835	256,328,725
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		976,258,834	749,798,137	226,460,697


SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
 C.C. 24.228.986
 Representante Legal


SONIA YANIRA PINTO RODRIGUEZ,
 Contador Publico
 T.P. 79539-T


AMALIA VISOTTI CASTRO
 Revisor Fiscal
 T.P. 136372-T
 Ver Opinion Adjunta



OBINARCO
Obras De Ingeniería Arquitectura Y Consultoría S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ENERO 01 A
DICIEMBRE 31 POR LOS AÑOS 2018-2017

1. INFORMACION GENERAL

Nota 1.1 Naturaleza del Ente

Nota 1.1 Naturaleza del Ente: La Compañía **OBINARCO S.A.S (Obras de Ingeniería Arquitectura & Consultorias S.A.S)** fue constituida mediante documento privado No. 0001 de Junta de Socios de Yopal el 27 de febrero de 2010 inscrita el 02 de septiembre de 2010, bajo el numero 00014436 del libro IX y posee matricula numero 00081567 de la Camara de Comercio de Casanare. Su objeto social comprende principalmente, protección geotécnicas, suministro de personal, y transporte , diseños, construcción y montaje de redes electricas, reparaciones locativas, construcción de tanques de almaeenamientos, pintura en general, adaptacion, mamposteria, obras de arte, adaptacion locales y oficinas, aseo general, plomeria, mantenimientos electricos, ornamentación, estructuras metalicas, montajes lectromecanicos, obras para el servicio petrolero, locaciones, explanaciones, cerramientos, obras de drenaje, acueductos, alcantarillados pliuviales y sanitarios, construcción, consultoria, intervenotoria, diseños de; obras civiles y arquitectonicas y las demas establecidas en la rama de la ingenieria, suministro, reparacion y mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y cuartos frios. alquiler de salones y equipos para eventos.

Nota 1.2 Administracion: La administracion de la sociedad **OBINARCO S.A.S** esta dirigida bajo la representacion legal de SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA y como gerente actua MAURICIO PERAFAN ZAPATA, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas y establecidas ante Camara de Comercio.

Duracion

El termino de duracion de la persona juridica de la sociedad **OBINARCO S.A.S** esta a termino indefinido.

Actividades Economicas

Dentro de sus actividades economicas principales se encuentra clasificada en:

4290 Construcción de Otras Obras de Ingeniería Civil

4210 Construcción de Carreteras y Vías de Ferrocarril.

7110 Actividades de Arquitectura e Ingeniería y otras actividades conexas de consultoria Tecnica

4752 Comercio al por menor de Articulos de Ferreteria, pintura y productos de vidrio en establecimientos especializados

Nota 2. Políticas y Prácticas Contables

Los De conformidad con el artículo 68 de la Ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas.

El Sistema Contable: La contabilidad y los Estados Financieros de la Compañía **OBINARCO S.A.S**, se ciñen a las normas y practicas de contabilidad generalmente aceptadas, disposiciones de la Superintendencia de Sociedades y normas legales expresas en Colombia, Decretos 2649 y 2650 de 1993 y sus modificatorios.

La elaboracion y preparacion de los estados financieros fueron elaborados con base en las Normas Internacionales de Informacion Financiera estandas Internacional para Pymes de acuerdo a la normatividad emitida en julio de 2009 por la IASB, dandose una aplicabilidad progresiva desde el periodo 2014 y en el periodo 2015 se dio la transicion con el fin de generar los estados financieros del 2018 comparativos con el periodo 2017 conforme la nueva normatividad.

Los rubros que conforman los estados financieros de la sociedad **OBINARCO S.A.S** han sido clasificados de acuerdo a las políticas establecidas en el decreto 3022 de 2013

Unidad Monetaria

Los estados financieros de la sociedad **OBINARCO S.A.S** estan presentados bajo la unidad Monetaria De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la compañía para las cuentas de Balance y Estado de Resultados es el peso colombiano.

RECONOCIMIENTO DE LOS RUBROS

Activos: Los activos estaran conformados, reconocidos y clasificados de acuerdo a la utilizacion y generacion de utilidad e ingreso a la sociedad.

Pasivos: Se clasificara, reconoceran y contabilizaran aquellos pasivos que contribuyan a un beneficio economico a la sociedad.

Patrimonio: Se reconocera como patrimonio el valor neto de los activos una vez cancelado todos sus pasivos corrientes y no corrientes.

Ingresos: Se contabilizaran y se reconoceran como ingreso los recursos que generen aumentos de los activos, disminucion de los pasivos sin tener en cuenta aportes de los socios.

Gastos: Se reconoceran, clasificaran y contabilizaran como gastos las salidas de dinero para la ejecucion de los proyectos, actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social de **OBINARCO S.A.S**

ACTIVOS

Nota 3. De Carácter Especifico

Nota 3.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo: Esta conformado por los saldos en los rubros de Caja, depositos en Bancos, de acuerdo a las conciliaciones bancarias, los cuales son destinados para el desarrollo del objeto social, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas con los diferentes entes gubernamentales, igualmente el manejo de este rubro esta bajo la responsabilidad del Gerente General y el Representante Legal.

CONCEPTO	2018	2017
Caja	262,738,096	212,135,329
Banco Bogota	-	1,000,000
Total disponible	262,738,096	213,135,329

Nota 3.2 Activos por Impuestos Corrientes y Diferidos: Corresponde a las de los activos por impuestos y diferidos representado en retenciones en la fuente practicadas como anticipo para la Renta de 2018 como los es Retención de Renta, Autorretención

Los rubros a continuación representan los saldos a favor de los impuestos liquidados, así como las retenciones practicadas a título de Renta las cuales serán compensadas en las liquidaciones tributarias o solicitadas como devolución y están categorizadas a corto plazo dentro del Balance General DE LA SOCIEDAD OBINARCO S.A.S.

CONCEPTO	2018	2017
Retención en la fuente	113,190,821	-
Renta a Favor	2,791,954	
Anticipo Renta 2017	-	28,744,133
Total Anticipo de Impuestos	115,982,775	28,744,133

Nota 3.3 Participaciones en Consorcios y Uniones Temporales: Corresponde a las participaciones de acuerdo a la certificación emitida por el consorcio y/o Unión Temporal en la cual ha sido integrante la sociedad OBINARCO S.A.S.

CONCEPTO	2018	2017
Unión Temporal la Chaparrera	7,068,747	7,068,747
Consorcio Orocué	122,810,109	
Total	129,878,856	7,068,747

Nota 3.4. Propiedad Planta y Equipo: Estos activos estan destinados para el desarrollo de las Actividades y cumplimiento del objeto social de la empresa **OBINARCO S.A.S**

CONCEPTO	2018	2017
Equipos de Construccion	29,872,000	29,872,000
Flota y Equipo de Transporte	338,490,000	338,490,000
Equipo de Oficina	8,358,200	8,358,200
Muebles y enseres	23,913,710	23,913,710
Total Propiedad Planta y Equipo	400,633,910	400,633,910

Nota 3.5 Deterioro: El metodo de depreciacion utilizado para los activos 2018, 2017 se establecio conforme a las politicas contables de acuerdo a su uso mediante la aplicacion del metodo de linea recta, igualmente la sociedad **OBINARCO S.A.S** realizara el reconocimiento de todo el conjunto que conforma la propiedad planta y equipo inicial y se tendra en cuenta la depreciacion y las perdidas por deterioro por el uso, accidentes, mantenimientos preventivos y correctivos mediante la contabilizacion en el estado de resultados del periodo en que se cause.

ACTIVO	VIDA UTIL
Terrenos	N/A
Edificios	20-70 Años
Maquinaria	5-20 Años
Equipo de Transporte	5-15 años
Muebles y Enseres	5 años

TABLA DE DEPRECIACION

ACTIVO FIJO	VR CONTABLE	DEP MENSUAL	DEP ANUAL
Equipos de Construccion	29,872,000	124,467	1,493,600
Flota y Equipo de Transporte			-
Vibro Compactador	80,500,000	335,417	4,025,000
Motoniveladora CASE	187,000,000	779,167	9,350,000
Camioneta Nissan IOP-928	70,990,000	591,583	7,099,000
Equipo de Oficina Comput	8,358,200	139,303	1,671,640
Muebles y enseres	23,913,710	398,562	4,782,742
TOTAL ACTIVOS	400,633,910	2,368,499	28,421,982

CONCEPTO	2018	2017
Equipos de Construccion	- 1,493,600	- 1,493,600
Flota y Equipo de Transporte	- 20,474,000	- 20,474,000
Equipo de Oficina	- 1,671,640	- 1,671,640
Muebles y enseres	- 4,782,742	- 4,782,742
Total Propiedad Planta y Equipo	-28,421,982	-28,421,982

Nota 3.6 Intangibles: Con el fin de garantizar la calidad, eficiencia, puntualidad en la ejecución de las actividades la sociedad OBINARCO S.A.S gestiona y fue aprobado un LEASIN FINANCIERO para la compra de un BOBCAT CARGADOR mod 2017 a un periodo de 5 años.

CONCEPTO	2018	2017
Intangibles	144,921,000	144,921,000
Total	144,921,000	144,921,000

PASIVOS Y PATRIMONIO

Nota 3.7 Acreedores Oficiales por pagar: Corresponde a los saldo al 31 de diciembre de 2018, 2017 de los impuestos pendiente por pagar de acuerdo a las tarifas establecidas por la Ley:

CONCEPTO	2018	2017
Retencion por pagar	2,027,994	1,172,112
Autorrenta	3,981,600	
Retencion CREE		2,231,187
Retencion ICA	107,880	449,953
Renta CREE cuot 2 Vig 2016		15,775,000
IVA		1,857,250
Total Acreedores Oficiales	6,117,474	21,485,502

Nota 3.8 Corporaciones Financieras: Credito Leasin Aprobado en el mes de diciembre 31 de 2018 por un periodo de 5 años

CONCEPTO	2018	2017
Davivienda Leasing	101,436,800	115,936,800
Total	101,436,800	115,936,800

PATRIMONIO

Nota 3.9 Patrimonio: El capital social de la sociedad OBINARCO S.A.S esta conformado por 20 cuotas cuyo valor nominal corresponde a \$ 1.000.000, con una participación del 50% cada socio.

CONCEPTO	2018	2017
Capital Social	20,000,000	20,000,000
Utilidades Acumuladas	723,518,852	723,518,852
Utilidad del ejercicio	256,328,725	-
Perdida del Ejercicio	-131,143,017	131,143,017
Total Patrimonio	868,704,560	612,375,835

Las Utilidades acumuladas por adopción a las NIIF están representadas en la valoración de los activos

Nota 3.10 Ingresos de actividades Ordinarias: Los Ingresos Operacionales estan representados en la ejecucion y realizacion de las actividades de la construccion - anexas a la misma adquiridas con los diferentes entes Publicos y Privados.

La variacion de los ingresos de la vigencia 2017 es considerable teniendo en cuenta que en este periodo se desarrollo la etapa de formulacion de proyectos ante el Departamento de la Prosperidad Social DPS de los municipios de Orocue Casanare, Santa Maria Boyaca, Tutaza Boyaca, Belen Boyaca, los cuales los tres primeros proyectos quedaron adjudicados en diciembre de 2017 y su etapa de ejecucion se llevara a cabo en la vigencia 2018.

CONCEPTO	2018	2017
Ingresos propios	497,700,000	300,898,376
Participacion Union Temporal la Chaparrera	-	108,749,953
Consortio Orocue	1,974,738,765	
Union Temporal Tutaza	2,054,597,326	
Union tTemporal Vias Santa Maria	1,182,261,596	
Total Ingresos	5,709,297,687	409,648,329

Nota 3.11 Costos: Los costos de obra corresponde al valor pagado por la adquisicion de los bienes y servicios para la ejecucion de los diferentes proyectos teniendo en cuenta los costos certificados por los consorcios y Uniones temporales tales con una participacion del 95% en todos

CONCEPTO	2018	2017
Costos Directos	218,309,561	150,123,770
Costos Participaciones Uniones Temporales	4,046,506,392	99,506,207
Total Costos	4,264,815,953	249,629,977

Nota 3.12. Gastos Operacionales: Este valor corresponde a los gastos operacionales de administración ocasionados en el desarrollo del objeto social durante el periodo, teniendo en cuenta los gastos certificados por los consorcios y Uniones temporales teniendo en cuenta que la participacion de OBINARCO SAS en los Consorcios u Uniones Temporales fue del 95%

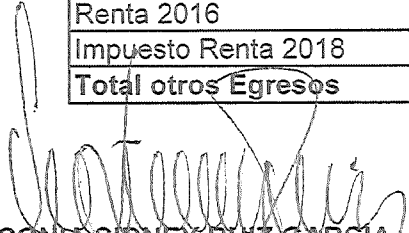
CONCEPTO	2018	2017
Personal	167,200,171	102,215,690
Impuestos	5,498,500	1,914,011
Servicios	2,205,480	4,053,341
Seguros		1,556,306
Legales		5,200
Viaje	956,003	4,334,996
Particip. en Consor. /Uniones Temporales	834,159,431	1,200,000
Aseo Cafeteria	965,597	41,000
Papeleria	1,705,591	2,401,324
Diversos	492,158	677,726
Depreciacion		28,421,982
Total Gastos Operacionales	1,013,182,931	146,821,576.00


Gastos Financieros: Los gastos financieros esta clasificados en los gastos no operacionales por concepto de intereses cancelados a los bancos por sobregiros.

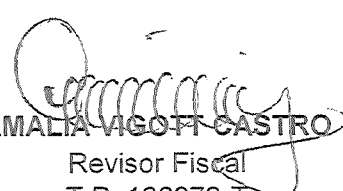
CONCEPTO	2018	2017
Intereses	14,146,550	241,548
Total Intereses	14,146,550	241,548

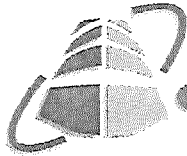
Otros Egresos: El presente rubro esta conformado por la provision del impuesto de renta y de los gastos no deducibles de renta

CONCEPTO	2018	2017
Gastos no deducibles	23,163,528	29,858,775
Prov renta 2017	-	14,150,378
Renta Cree 2016	-	33,951,000
Renta 2016	-	94,307,000
Impuesto Renta 2018	137,660,000	
Total otros Egresos	160,823,528	172,267,153


SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
 C.C. 24.228.986
 Representante Legal


SONIA YANIRA PINTO RODRIGUEZ
 Contador Publico
 T.P. 79539-T


AMALIA VIGOTTI CASTRO
 Revisor Fiscal
 T.P. 136372-T
 Ver Opinion Adjunta



OBINARCOS S.A.S
NIT.900.379.968 -6

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE:

2018

2017

FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE

OPERACIÓN

Utilidad neta del Ejercicio	256,328,725	
Perdida Neta del Periodo		-131,143,017
Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo		
Depreciación de Activos Fijos	-	28,421,982
Subtotal Efectivo Generado por la Operación	256,328,725	-102,721,035

CAMBIOS EN ACTIVO Y PASIVO OPERACIONAL

(Aumento) Disminución en Deudores		
(Aumento) Disminución en Anticipos Impuestos y Contrib.	25,952,179	-
(Aumento) Disminución en Inventarios		30,000,000
(Aumento) Disminución en Anticipos y Avances Contratistas		101,823,027
(Aumento) Disminución de Participaciones por Cobrar	-122,810,109	-7,068,747
Aumento (Disminución) de Proveedores		
Aumento (Disminución) de Cuentas por Pagar		
Aumento (Disminución) de Impuestos por Pagar	-15,368,028	10,971,116
Aumento (Disminución) de Oblig. Financieras		-
Aumento (Disminución) de Pasivos Diferidos		
Aumento (Disminución) de Anticipos y Avances Recibidos		
Aumento (Disminución) de Otros Pasivos		

TOTAL EFECTIVO PROVISTO

POR LAS ACTIVIDADES DE	144,102,767	33,004,361
-------------------------------	--------------------	-------------------

PROVENIENTE DE LAS

ACTIVIDADES DE INVERSION

(Aumento) Disminución Inversiones Largo Plazo	-	-
(Aumento) Disminución Prop. Planta y Equipo	-80,000,000	-144,921,000
Venta de Propieda Planta y Equipo	-	-
TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSION	-	-

PROVENIENTE DE LAS

ACTIVIDADES DE

FINANCIACION	-80,000,000	-144,921,000
Aumento (Disminución) de Obligac. Financieras	-14,500,000	115,936,800
Aumento (Disminución) de Bonos y Papeles Cciales	-	-
Aumento (Disminución) de Reservas	-	-
Aumento (Disminución) de Utilidades Ejercicios Anteriores	-	-

POR LAS ACTIVIDADES DE

FINANCIACION	-14,500,000	115,936,800
---------------------	--------------------	--------------------

VARIACION DEL EFECTIVO	49,602,767	4,020,161
-------------------------------	-------------------	------------------

EFECTIVO NETO AL INICIO DEL PERIODO	213,135,329	209,115,168
--	--------------------	--------------------

Disponible Periodo	-	-
--------------------	---	---


Inversiones Temporales		
------------------------	--	--

SALDO FINAL DE EFECTIVO

E INVERSIONES

TEMPORALES	262,738,096	213,135,329
-------------------	--------------------	--------------------

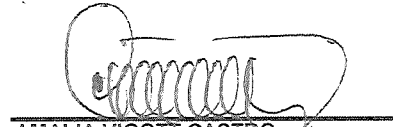
Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995)



SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
Representante Legal



SONIA YANIRA PINTO RODRIGUEZ
Contador
TP 79539 - T



AMALIA VIGOTT CASTRO
Revisor Fiscal
TP 136372 - T
(Ver opinion adjunta)



OBINARCOS S.A.S
NIT.900.379.968 - 6

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por los periodos Enero 1 a Diciembre 31 de 2017, y Enero 1 a Diciembre 31 de 2018

Evento	Vease Nota a los E.F No. 9	Periodo Enero 1 a Diciembre 31 de 2017							
		Capital Social	Revalorización del patrimonio	Reserva Legal	Resultados de Ejercicios Anteriores	Perdida de Ejercicio Anteriores	Resultados de Ejercicio	Valorizaciones	Total
Saldo al inicio del periodo		\$20,000,000	\$0	\$0	\$416,492,942	(\$131,143,017)	\$0	\$0	\$305,349,925
Reclasificación en enero de 2017 del resultado del ejercicio 2016 hacia la Cuenta "Resultados de Ejercicios"		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$307,025,910	\$0	\$307,025,910
Utilidad neta obtenida en el		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Saldo al Final del periodo		\$20,000,000	\$0	\$0	\$416,492,942	(\$131,143,017)	\$307,025,910	\$0	\$612,375,835

Reclasificación en enero de 2018 del resultado del ejercicio 2017 hacia la cuenta "resultados de Ejercicios anteriores"

Utilidad neta obtenida en el ejercicio		\$0	\$0	\$0	\$307,025,910	\$0	\$0	\$0	\$307,025,910
Pérdida Neta Obtenida		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$256,328,725	\$0	\$256,328,725
Saldo al Final del periodo		\$20,000,000	\$0	\$0	\$723,518,852	(\$131,143,017)	\$256,328,725	\$0	\$868,704,560

SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
Representante Legal

SONIA YANIRA PINTO RODRIGUEZ
Contador
TP 79539-T

AMALIA VIGOTT CASTRO
Revisor Fiscal
TP 136372-T
(Ver opinión adjunta)

FACTOR CALIDAD



FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-41	Página	1 de 1
Versión No.	2		

LP-036-2023

FORMATO 7

FORMATO 7
FACTOR DE CALIDAD
FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA
MAQUINARIA DE OBRA

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”
 Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto
 Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2023 en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CRA 14 ENTRE CALLE 34 Y 36 DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Estimados señores:

JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ en mi calidad de representante legal de OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS

Nombre del Representante Legal: JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

C. C. No.1.118.167.294 de Villanueva

Dirección: Calle 24 No.30-149 Bloque 7 Oficina 101

Correo electrónico: administracion@obinarcosas.com

Ciudad: Yopal-Casanare



[Firma del Proponente o de su representante Legal]



OBINARCO
Obras de Ingeniería
Arquitectura y Consultoría s.a.s.
Nit. 900.379.968-6

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL



Calle 24 No. 30 – 149 Bloque 7 Ofc.
101 – Yopal - Casanare



proyectos@obinarcosas.com
gerencia@obinarcosas.com



(8) 633 3897 – 312 473 5384

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-43	Página	1 de 1
Versión No.	2		

LP-036-2023

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2023, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CRA 14 ENTRE CALLE 34 Y 36 DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Estimados señores:

JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ en mi calidad de representante legal de OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS

Nombre del Representante Legal: JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

C. C. No.1.118.167.294 de Villanueva

Dirección: Calle 24 No.30-149 Bloque 7 Oficina 101

Correo electrónico: administracion@obinarcosas.com

Ciudad: Yopal-Casanare



[Firma del Proponente o de su representante legal]

Código	CCE-EICP-FM-43	Versión	2
--------	----------------	---------	---

170



CODIGO DE VERIFICACIÓN RjXkZwVmf

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.
SIGLA: OBINARCO S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900379968-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL
DOMICILIO : YOPAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 81567
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 02 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 04 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 1,697,153,918.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 24 30-149 TORRE 7 OFICINA 101
BARRIO : BRR LOS HEROES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6333897
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3124735384
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3123510257
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@obinarcosas.com
SITIO WEB : www.obinarco.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 24 30-149 TORRE 7 OFICINA 101
MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
BARRIO : BRR LOS HEROES
TELÉFONO 1 : 6333897
TELÉFONO 2 : 3124735384
TELÉFONO 3 : 3123510257
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@obinarcosas.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@obinarcosas.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 27 DE FEBRERO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14436 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBE :



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.

Fecha expedición: 2023/09/22 - 08:36:10 **** Recibo No. S000781051 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230922-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN RjXkZwVmf

LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20130314	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA YOPAL	RM09-20063	20130319
AC-3	20130102	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA YOPAL	RM09-20398	20130514
AC-6	20170125	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA YOPAL	RM09-29571	20170131
AC-7	20190329	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA YOPAL	RM09-34776	20190410
AC-2	20190715	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS YOPAL	RM09-35617	20190723
CE-SIN NUM	20190717	EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD YOPAL	RM09-35618	20190723

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ES: PROTECCIÓN Y OBRAS GEOTECNIAS, SUMINISTROS DE PERSONAL, Y TRANSPORTE, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, Y MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS, REPARACIONES LOCATIVAS, CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PINTURA EN GENERAL, ADAPTACIÓN, MAMPOSTERÍA, OBRAS DE ARTE, ADAPTACIÓN LOCALES Y OFICINAS, ASEO GENERAL, PLOMERÍA, MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS, ORNAMENTACIÓN, ESTRUCTURAS METÁLICAS, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, OBRAS PARA EL SERVICIO PETROLERO, LOCACIONES, EXPLANACIONES, CERRAMIENTOS, OBRAS DE DRENAJE, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS PLUVIALES Y SANITARIOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, PUENTES, ALCANTARILLAS, BOX COULVERTS, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, COMPRAVENTA DE MUEBLES E INMUEBLE, MANTENIMIENTO DE VÍAS PEATONALES O VEHICULARES, MANTENIMIENTO DE OLEODUCTO, GASODUCTO, ETC. MONTAJES, DRENAJES, FILTROS, COMPACTACIONES, CUNETAS, VERTEDEROS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS Y CARRETERAS, EMPRADIZACIONES EN GENERAL, IMPORTAR Y EXPORTAR VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS HIDRÁULICAS PARA LA FABRICACIÓN DE BLOQUE Y ADOQUIN. EN GENERAL REALIZAR TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES CON CONTRATOS QUE TENGAN RELACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACIÓN DE ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA USUFRUCTUARLOS Y EVENTUALMENTE ARRENDARLOS O ENAJENARLOS. B) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O QUE SEAN DE CONVIVENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS DE TALES EMPRESAS. C) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES. D) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. E) INTERVENIR ANTE TERCEROS ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORES O COMO DEUDORES EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RESIDIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO DE LUGAR A ELLAS. F) Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCTENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORIA, DISEÑOS DE; OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS Y LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LA RAMA DE LA INGENIERÍA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES



CODIGO DE VERIFICACIÓN RjXkZwVmf

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EN VACANCIA	*****

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	EN VACANCIA	*****

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36202 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RAMIREZ FERNANDEZ JORGE YESID	CC 1,118,167,294

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36202 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	EN VACANCIA	*****

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/09/22 - 08:36:10 **** Recibo No. S000781051 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230922-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN RjXkZwvVmF

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 25 DE ENERO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29570 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VIGOTT CASTRO AMALIA	CC 68,290,484	136372-T

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29701 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUEVARA CAMARGO LUZ ADRIANA	CC 1,052,394,751	216005-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,257,140,048

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación RjXkZwvVmF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA**



CODIGO DE VERIFICACIÓN RjXkZwVmf

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

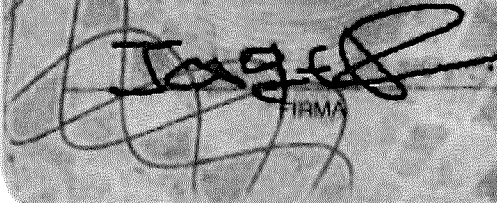
NUMERO **1.118.167.294**

RAMIREZ FERNANDEZ

APELLIDOS

JORGE YESID

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1986**
VILLANUEVA
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

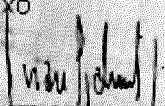
G.S. RH

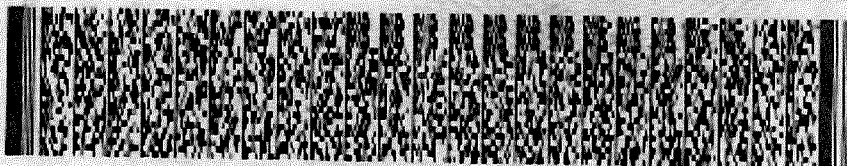
M

SEXO

15-SEP-2005 VILLANUEVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHIA



A-2602000-00814356-M-1118167294-20160414

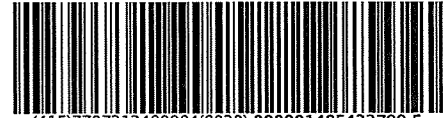
0049346665A 1

4193866200

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14854337995



(415)7707212489984(8020) 000001485433799 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 0 0 3 7 9 9 6 8** 6. DV **6** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Yopal** 14. Buzón electrónico **4 4**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación **14854337995** 27. Fecha expedición **2022-08-24**
 Lugar de expedición **Yopal** 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Casanare** 30. Ciudad/Municipio **Yopal**
 31. Primer apellido **OBINARCO** 32. Segundo apellido **S.A.S** 33. Primer nombre **OBINARCO** 34. Otros nombres **S.A.S**
 35. Razón social **OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S**
 36. Nombre comercial **OBINARCO S.A.S** 37. Sigla **OBINARCO S.A.S**

UBICACIÓN

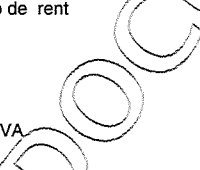
38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Casanare** 40. Ciudad/Municipio **Yopal** 0 0 1
 41. Dirección principal **CL 24 30 149 TO 7 AP 101 BRR LOS HEROES**
 42. Correo electrónico **contabilidad@obinarcos.com**
 43. Código postal **800000** 44. Teléfono 1 **3 1 2 4 7 3 5 3 8 4** 45. Teléfono 2 **6 3 3 3 8 9 7**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 2 9 0	2 0 1 0 1 0 0 1	4 2 1 0	2 0 1 1 0 4 0 1	4 9 2 3 7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5**
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales
 07- Retención en la fuente a título de renta
 10- Obligado aduanero
 14- Informante de exogena
 42- Obligado a llevar contabilidad
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
 52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

54. Código **2 2 2 3**

Exportadores

55. Forma **3** 56. Tipo **3** Servicio **1 2 3**
 57. Modo **2**
 58. CPC **5 4**

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2022 - 08 - 24 / 20 : 53: 16**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
 985. Cargo

177



OBINARCO
Obras de Ingeniería
Arquitectura y Consultoría s.a.s.
Nit. 900.379.968-6

VINCULACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD



Calle 24 No. 30 – 149 Bloque 7 Ofc.
101 – Yopal - Casanare



proyectos@obinarcosas.com
gerencia@obinarcosas.com



(8) 633 3897 – 312 473 5384

FORMATO 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-42	Página	1 de 1
Versión No.	2		

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2023, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CRA 14 ENTRE CALLE 34 Y 36 DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Estimados señores:

Amalia Vigott Castro, identificado con cedula de ciudadanía No. 68.290.484 de Arauca, en mi condición de revisor fiscal de Obras de Ingeniería Arquitectura y consultorías SAS identificada con NIT 900.379.968- certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
4	1

En constancia, se firma en Yopal, a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.


AMALIA VIGOTT CASTRO
C.C 68.290.484
T.P 136372-T
Revisor Fiscal



El empleo
es de todos

Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE
TRABAJADORES EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD

Página 1 de 2

LA SUSCRITA DIRECTORA (E)
DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	1. 11EE2023708500100001200
FECHA RADICADO:	1. 24/05/2023
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIA SAS [®] OBINAF SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 900.379.968-6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	4
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018</i> <i>Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	25%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa



El empleo
es de todos

Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE
TRABAJADORES EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 2 de 2

contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.

OBSERVACIONES

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Yopal –Casanare, veintisiete (27) días del mes de mayo de 2023

Jenny A. Piragauta []
JENNYARLED PIRAGAUTA LOPEZ

DIRECTORA TERRITORIAL DE CASANARE (E)

OFERTA ECONOMICA

FORMULARIO 1
 PROPUESTA ECONÓMICA

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1 CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL								
1.1 COLECTORES ALCANTARILLADO PLUVIAL								
1.1.1	1.1.1			Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	m	436.26	\$ 6,383.00	\$ 2,784,648.00
1.1.2	1.1.2			Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 2 m (oruga)	m3	1,687.49	\$ 7,909.00	\$ 13,346,358.00
1.1.3	1.1.3			Relleno en arena lavada aplsonada para solado con transporte	m3	142.56	\$ 101,377.00	\$ 14,452,305.00
1.1.4	1.1.4			Tubería PVC alcantarillado 12". Suministro e instal.	m	59.86	\$ 179,977.00	\$ 10,773,423.00
1.1.5	1.1.5			Tubería PVC alcantarillado 18". Suministro e instal.	m	312.80	\$ 418,381.00	\$ 130,869,577.00
1.1.6	1.1.6			Tubería PVC alcantarillado 24". Suministro e instal.	m	63.60	\$ 786,573.00	\$ 50,026,043.00
1.1.7	1.1.7			Relleno zona de atraque de tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 1/2")	m3	495.19	\$ 122,171.00	\$ 60,497,857.00
1.1.8	1.1.8			Base granular (INV. 330.1)	m3	625.47	\$ 120,754.00	\$ 75,528,004.00
Subtotal								\$ 358,278,215.00
1.2 CONSTRUCCIÓN SUMIDEROS Y POZOS DE INSPECCIÓN								
1.2.1	1.2.1			Excavacion manual en conglomerado	m3	149.87	\$ 68,319.00	\$ 10,238,969.00
1.2.2	1.2.2			Sumidero lateral SL-200 en mampostería	und	11.00	\$ 3,324,224.00	\$ 36,566,464.00
1.2.3	1.2.3			Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 2.0 - 2.5 m Ø 1.20 m	und	7.00	\$ 4,020,568.00	\$ 28,143,976.00
1.2.4	1.2.4			Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	22.48	\$ 34,517.00	\$ 775,942.00
Subtotal								\$ 75,725,351.00
2 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS								
2.1	2.1			Replanteo y localización de tuberías de acueducto	m	430.61	\$ 4,410.00	\$ 1,898,990.00
2.2	2.2			Excavacion manual en conglomerado	m3	344.49	\$ 68,319.00	\$ 23,535,212.00
2.3	2.3			Relleno en arena lavada aplsonada para solado con transporte	m3	146.47	\$ 101,377.00	\$ 14,848,689.00
2.4	2.4			Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	198.08	\$ 34,517.00	\$ 6,837,127.00
2.5	2.5			Tubería unión mecánica RDE 21 3". Suministro e instal.	m	430.61	\$ 56,629.00	\$ 24,385,014.00
2.6	2.6			Tee en H.F. 3" x 3" E.B. Suministro e instal.	und	6.00	\$ 508,905.00	\$ 3,053,430.00
2.7	2.7			Válvula compuerta elástica vástago no ascendente Ø=3" E.B. Suministro e instal.	und	6.00	\$ 1,003,928.00	\$ 6,023,568.00
2.8	2.8			Caja de Inspección 80 x 80 para protección de Válvula con tapa válvula	und	6.00	\$ 879,868.00	\$ 5,279,208.00
2.9	2.9			Acometida domiciliaria acueducto PF+UAD (L=6m) Ø=1/2". Suministro e Instal	und	46.00	\$ 184,624.00	\$ 8,492,704.00
Subtotal								\$ 94,353,942.00
3 CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO								
3.1 COLECTORES ALCANTARILLADO SANITARIO								
3.1.1	3.1.1			Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	m	353.03	\$ 6,383.00	\$ 2,253,390.00
3.1.2	3.1.2			Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 2 m (oruga)	m3	842.45	\$ 7,909.00	\$ 6,662,937.00
3.1.3	3.1.3			Tubería PVC alcantarillado 8". Suministro e instal.	m	353.03	\$ 87,199.00	\$ 30,783,863.00
3.1.4	3.1.4			Kit Silla Yee PVC 8 x 6 (200 x 160 mm), Suministro e Instal.	und	46.00	\$ 270,955.00	\$ 12,463,930.00
3.1.5	3.1.5			Relleno en arena lavada aplsonada para solado con transporte	m3	99.07	\$ 101,377.00	\$ 10,043,419.00
3.1.6	3.1.6			Relleno zona de atraque de tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 1/2")	m3	262.59	\$ 122,171.00	\$ 32,080,883.00
3.1.7	3.1.7			Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	493.71	\$ 34,517.00	\$ 17,041,368.00
Subtotal								\$ 111,329,810.00
3.2 CONSTRUCCIÓN DE POZOS Y CAJAS DE INSPECCIÓN								
3.2.1	3.2.1			Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 2 m (oruga)	m3	22.54	\$ 7,909.00	\$ 178,269.00
3.2.2	3.2.2			Excavacion manual en conglomerado	m3	89.42	\$ 68,319.00	\$ 6,109,085.00
3.2.3	3.2.3			Concreto para solado resistencia 140 kg/cm2 - 2000 psi	m3	6.62	\$ 603,975.00	\$ 3,998,315.00
3.2.4	3.2.4			Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 1.0 - 1.5 m Ø 1.20 m	und	7.00	\$ 2,949,777.00	\$ 20,648,439.00
3.2.5	3.2.5			Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 1.5 - 2.0 m Ø 1.20 m	und	1.00	\$ 3,516,811.00	\$ 3,516,811.00
3.2.6	3.2.6			Caja de Inspección 80 x 80	und	46.00	\$ 598,991.00	\$ 27,553,586.00
Subtotal								\$ 62,004,505.00

4 TRANSPORTE DE MATERIALES									
4.1	4.1			Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (vía pavimentada)	m ³ -km	6,880.17	\$ 2,011.00	\$ 13,836,022.00	
4.2	4.2			Sobreacarreos o transporte de material sobrante de excavación (vía pavimentada)	m ³ -km	29,063.88	\$ 2,011.00	\$ 58,447,463.00	
Subtotal								\$ 72,283,485.00	
5 PAVIMENTO									
5.1 PRELIMINARES									
5.1.1	5.1.1			Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 2 m (oruga)	m3	1,644.78	\$ 7,909.00	\$ 13,008,565.00	
5.1.2	5.1.2			Excavación manual en conglomerado	m3	128.79	\$ 68,319.00	\$ 8,798,804.00	
5.1.3	5.1.3			Demolicion de pavimento en concreto rígido (inc. retro) e.p=0.15 m	m2	61.00	\$ 48,994.00	\$ 2,988,634.00	
Subtotal								\$ 24,796,003.00	
5.2 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO									
5.2.1	5.2.1			Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	64.39	\$ 34,517.00	\$ 2,222,550.00	
5.2.2	5.2.2			Base granular (INV. 330.1)	m3	1,291.68	\$ 120,754.00	\$ 155,975,527.00	
5.2.3	5.2.3			Imprimación con Emulsión Asfáltica	m2	3,229.20	\$ 5,269.00	\$ 17,014,655.00	
5.2.4	5.2.4			Mezcla Asfáltica MDC-2 o 19	m3	322.92	\$ 1,061,056.00	\$ 342,636,204.00	
5.2.5	5.2.5			Sardinel Prefabricado A - 10 (0.80 x 0.20 x 0.50) incluye mortero de pegue y nivelación de 0.03 m	m	834.48	\$ 74,160.00	\$ 61,885,037.00	
5.2.6	5.2.6			Sardinel especial A-100 para rampa (0.6 x 0.20 x 0.5)	und	16.00	\$ 55,170.00	\$ 882,720.00	
5.2.7	5.2.7			Sardinel bajo A-85 para rampas (0.8 x 0.20 x 0.35)	m	16.00	\$ 63,008.00	\$ 1,008,128.00	
Subtotal								\$ 581,624,821.00	
5.3 SEÑALIZACIÓN									
5.3.1	5.3.1			Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 60 X 60 cm	und	5.00	\$ 488,382.00	\$ 2,441,910.00	
5.3.2	5.3.2			Marcas viales con pintura acrílica para demarcación (símbolos y letreros)	m2	139.99	\$ 37,801.00	\$ 5,291,762.00	
5.3.3	5.3.3			Líneas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrílica, incluye micro esferas (INV. 700.1)	m	1,016.66	\$ 4,403.00	\$ 4,476,354.00	
Subtotal								\$ 12,210,026.00	
5.4 TRANSPORTE DE MATERIALES									
5.4.1	5.4.1			Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (vía pavimentada)	m ³ -km	18,422.59	\$ 2,011.00	\$ 37,047,828.00	
5.4.2	5.4.2			Sobreacarreos o transporte de material sobrante de excavación (vía pavimentada)	m ³ -km	20,618.16	\$ 2,011.00	\$ 41,463,120.00	
Subtotal								\$ 78,510,948.00	
							SUBTOTAL OBRAS	\$	1,471,117,106.00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$	1,471,117,106.00
IMPLEMENTACION DE PAGA	\$	4,477,650.00
PRESUPUESTO PMT	\$	24,228,829.00
VALOR TOTAL	\$	1,499,823,585.00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A= 23%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I= 2%
	UTILIDAD	U= 5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.= 30%


 Firma del Proponente o de su Representante Legal